



Alcaldía Municipal
Ibagué
NIT. 800113389-7



MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO 2019 – 2028

PRESENTADO AL
CONCEJO MUNICIPAL

GUILLERMO ALFONSO JARAMILLO MARTINEZ
ALCALDE

JUAN VICENTE ESPINOSA REYES
SECRETARIO DE HACIENDA

IBAGUE SEPTIEMBRE DE 2018

“Por Ibagué con todo el corazón”



Alcaldía Municipal
Ibagué
NIT. 800113389-7



1. INTRODUCCIÓN

Con la expedición de la Ley 819 de 2003 de responsabilidad fiscal, se fortaleció el marco normativo de la disciplina fiscal compuesta además por las leyes 358 de 1997, 549 de 1999, 550 de 1999 y 617 de 2000. Estas leyes pretenden que el proceso de descentralización ordenado en la Constitución Política se consolide en municipios fuertes desde el punto de vista fiscal, de tal manera que la autonomía territorial sea una realidad evidenciada en mejores ingresos, generación de ahorro y capacidad de pago, que junto a los recursos por transferencias de la Nación garanticen la inversión social que soporte el desarrollo regional del país.

De esta manera, el Marco Fiscal de Mediano Plazo del municipio de Ibagué tiene como objetivo construir un sendero financiero factible en el mediano plazo (2019– 2028), en el que el comportamiento de ingresos y gastos de la entidad territorial garanticen las normas vigentes de endeudamiento (Ley 358 de 1997), racionalización y autofinanciación de los gastos de funcionamiento (Ley 617 de 2000) y de responsabilidad fiscal (Ley 819 de 2003). La elaboración de esta herramienta de planificación financiera de la entidad territorial, se construye a partir de un conocimiento detallado de su situación fiscal, los pasivos que tiene la entidad, los procesos jurídicos en contra de la administración en todos los niveles, la estructura actual de ingresos y gastos, y el claro establecimiento sobre si se cumplen los límites legales al endeudamiento, la sostenibilidad de la deuda y el gasto de funcionamiento.

Este documento recoge los componentes generales de la Ley 819 de 2003 de responsabilidad y transparencia fiscal, como resultado de la implementación de procesos de gestión y apoyo institucional de las diferentes instancias y niveles administrativos de planeación, en busca del fortalecimiento fiscal del municipio de Ibagué que propenda a la búsqueda del desarrollo regional.



2. MARCO LEGAL

La elaboración del Marco Fiscal de Mediano Plazo de la administración central del municipio de Ibagué, se fundamenta en los lineamientos generales de la **Ley 819 de 2003** por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal. En cumplimiento al artículo 5 de la citada ley, el Marco Fiscal de Mediano Plazo para las entidades territoriales se presentará anualmente a título informativo al Concejo, por el Alcalde, como un anexo al proyecto anual de presupuesto, y su contenido comprende:

- El Plan Financiero, contenido en el artículo 4 de la Ley 38 de 1989, modificado por el inciso 5 de la Ley 179 de 1994.
- Las metas de superávit primario, así como el nivel de deuda pública y un análisis de su sostenibilidad.
- Las acciones y medidas específicas en las que se sustenta el cumplimiento de las metas, con sus correspondientes cronogramas de ejecución.
- Un informe de los resultados fiscales de la vigencia fiscal anterior.
- Una estimación del costo fiscal de las exenciones tributarias existentes en la vigencia anterior.
- Una relación de los pasivos exigibles y de los pasivos contingentes que pueden afectar la situación financiera de la entidad territorial.
- El costo fiscal de los proyectos de ordenanza o acuerdo sancionados en la vigencia fiscal anterior.

A su vez, el análisis de las finanzas municipales y su proyección en el mediano plazo, implica el manejo detallado y estudio en lo que respecta a las normas vigentes de endeudamiento **Ley 358 de 1997**, racionalización del gasto **Ley 617 de 2000**, y el Sistema General de Participaciones **Ley 715 de 2001** y **1176 de 2007**.

Así mismo las normas presupuestales contenidas en el **Decreto 111 de 1996**, que compila las normas de las Leyes 38 de 1989, 179 de 1994 y 225 de 1995 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto, el Decreto 359 de 1995, por el cual se reglamenta la Ley 179 de 1994, el Decreto 568 de 1996, por el cual se reglamentan las Leyes 38 de 1989, 179 de 1994 y 225 de 1995 Orgánicas del Presupuesto General de la Nación y el Decreto 115 de 1996, que trata sobre la elaboración, conformación y ejecución de los presupuestos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y de las Sociedades de Economía Mixta sujetas al régimen de aquellas, dedicadas a actividades no financieras.

La **Ley 358 de 1997**, por la cual se reglamenta el artículo 364 de la constitución y se dictan otras disposiciones en materia de endeudamiento, surgió ante la creciente tendencia de la deuda contraída por las entidades territoriales durante la segunda mitad de la década de los 90, a partir de la cual las administraciones deben realizar análisis de su capacidad de generación de ahorro operacional para financiar el pago de servicio de la deuda y por ende calcular su capacidad de endeudamiento. El objetivo final de esta Ley es determinar el nivel de deuda que las entidades pueden sostener en el largo plazo, teniendo en cuenta su estructura de ingresos y costos del servicio de deuda, incorporando el análisis de solvencia y sostenibilidad de ésta.

La **Ley 617 de 2000**, establece normas tendientes a la racionalización del gasto público. El objetivo principal es el de facilitar la racionalización de los gastos de funcionamiento en las administraciones centrales, sus órganos de control, asambleas y concejos y permitir el ajuste gradual de los mismos de acuerdo con el nivel de ingresos corrientes de libre destinación que, según su categoría, pueden generarse en cada entidad.



Alcaldía Municipal
Ibagué
NIT. 800113389-7



En este marco normativo se ofreció como herramienta los programas de saneamiento fiscal y financiero bajo el esquema de deuda con garantía de la Nación.

La **Ley 715 de 2001**, por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto legislativo 01 de 2001) de la constitución política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros. En el año 2001 surge la Ley 715 en reemplazó de la Ley 60 de 1993, como herramienta que permite la ejecución de gasto e inversión sectorial de acuerdo con las responsabilidades asignadas a las entidades territoriales. Así pues el objetivo de esta norma es la asignación de las competencias entre Nación, Departamento y Municipio en términos de los servicios de educación, salud y sectores de propósito general, tales como agua potable y saneamiento básico. De igual manera determina la destinación de los recursos de transferencias de la Nación frente a cada uno de los sectores.

La **Ley 1176 de 2007** de diciembre 27 de 2007, en desarrollo del Acto Legislativo 04 de 2007, modificó la ley 715 de 2001, con referencia al monto de las transferencias, y creó una bolsa exclusiva para agua potable equivalente al 5.4% del monto total del Sistema General de Participaciones, así mismo dio lineamientos para asignar recursos para la primera infancia, alimentación escolar entre otros aspectos.



3. PRESENTACIÓN METODOLÓGICA

La base conceptual y teórica del Marco Fiscal de Mediano Plazo (MFMP) se encuentra en la Guía Metodológica para la elaboración del MFMP en entidades territoriales del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y en la cartilla de aplicación de la **Ley 819 de 2003** en las entidades territoriales. La información primaria la constituirán las ejecuciones presupuestales de los años 2008 a 2017 del Municipio de Ibagué.

Dentro del estudio descriptivo de las finanzas públicas del municipio de Ibagué, y la construcción del Plan Financiero como componente central del Marco Fiscal de Mediano Plazo, el proceso metodológico desarrollado a través de la Secretaría de Hacienda Municipal, consistió en el cumplimiento de los siguientes pasos metodológicos:

- Recopilación de información financiera del municipio (Ejecuciones Presupuestales 2008 a 2017).
- Revisión y estudio de las finanzas municipales, y elaboración del diagnóstico financiero del municipio de Ibagué, mediante el análisis vertical y horizontal de ingresos y egresos según ejecuciones presupuestales 2008 a 2017.
- Revisión de resultados fiscales, indicadores de Ley 617 de 2000 y 358 de 1997, representación gráfica de resultados, y análisis de deuda pública y su sostenibilidad
- Cuantificación de los pasivos contingentes de acuerdo con el número de procesos y pretensiones de los demandantes, su probabilidad de éxito o fracaso y las necesidades de recurso para el corto y mediano plazo.
- Formulación de conclusiones y recomendaciones.



4. MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO

Tiene como objetivo construir un sendero factible a diez años en el que el comportamiento de los ingresos y de los gastos de la entidad territorial garanticen el cumplimiento de las normas vigentes de endeudamiento (Ley 358 de 1997), racionalización del gasto (Ley 617 de 2000) y de responsabilidad fiscal (Ley 819 de 2003). El diseño de esta herramienta es un proceso que demanda especial atención a los pasivos que tiene la entidad, hacer seguimiento a los procesos jurídicos en contra de la administración en todos los niveles, y conocer al detalle la estructura actual de ingresos y gastos de la entidad territorial.

4.1. PLAN FINANCIERO

Es el principal instrumento de planificación y gestión financiera de la administración central municipal, fundamentado en el diagnóstico de las finanzas del municipio desde el punto de vista de las operaciones efectivas de caja y que pretende, como resultado, adquirir elementos de juicio para sustentar el comportamiento fiscal en el corto y mediano plazo contemplando la previsión de los ingresos, gastos, ahorro o déficit y su escenario de financiación.

Es importante tener presente los principios contemplados en el artículo 3 de la ley 152 de 1994, como es el de consistencia, el cual nos permite asegurar la estabilidad macroeconómica y financiera, los planes de gasto derivados de los planes de desarrollo deberán ser consistentes con las proyecciones de Ingresos y de financiación de acuerdo con las restricciones del programa financiero del sector público y de la programación financiera para toda la economía, que sea consciente con dicha estabilidad. Se deberá garantizar su consistencia con la regla fiscal contenida en el Marco Fiscal de Mediano Plazo.

En aplicación del anterior principio y en concordancia con el artículo 5 de la ley 152 de 1994 relacionado con la parte financiera, desde el punto de vista del diagnóstico de las finanzas del municipio se tuvo en cuenta el análisis de sus ingresos y gastos de las últimas diez vigencias (2008 a 2017); en aplicabilidad del inciso a) del artículo 6 de la mencionada ley, se elaboró, la proyección de sus recursos disponibles hasta el 2028 para su ejecución y armonización con los planes del gasto público en el mencionado periodo; así mismo la aplicabilidad del inciso c) relacionado con los presupuestos plurianuales, proyectando los costos de los programas más importantes de inversión pública contemplados en la parte general.

Con la expedición de la Ley 819 de 2003 de responsabilidad fiscal, se fortaleció el marco normativo de la disciplina fiscal compuesta además por las leyes 358 de 1997, 549 de 1999, 550 de 1999, 617 de 2000 y 1473 de 2011. Estas leyes pretenden que el proceso de descentralización ordenado desde la Constitución Política se consolide en departamentos y municipios fuertes desde el punto de vista fiscal, de tal manera que la autonomía territorial sea una realidad evidenciada en mejores ingresos, generación de ahorro y capacidad de pago, que junto a los recursos por transferencias desde la Nación garanticen la inversión social que soporte el desarrollo regional del país.

4.1.1 DIAGNÓSTICO

4.1.1.1 Análisis Histórico de la Estructura de Ingresos 2008– 2017.

La Administración Municipal de Ibagué obtuvo ingresos corrientes para el año 2008 en la suma de \$241.549 millones representando el 83.01% del recaudo total en la vigencia, con un crecimiento del 7.38% con respecto a la vigencia 2007, donde los Ingresos Tributarios alcanzaron el 27.96% (\$67.531 millones), aumentado el 4.88% con relación al 2007; de los cuales el Predial Unificado



Alcaldía Municipal
Ibagué
NIT. 800113389 7



representó el 34.01% (\$22.965 millones), el Impuesto de Industria y Comercio el 39.96% (\$26.986 millones) y la Sobretasa a la Gasolina el 18.27% (\$12.336 millones).

El recaudo por Ingresos No Tributarios alcanzó la cifra del 3.64% (\$8.790 millones) registrando un decremento del 4.29%, respecto al 2007. Las Transferencias participan en el 68.40% (\$165.228 millones), un 9.16% superior a la vigencia 2007, correspondiendo a las transferencias del SGP el 92.90% (\$148.574 millones), destacando Educación con \$108.843 millones, Salud \$27.463 millones, Agua Potable \$4.027 millones y Propósito General \$8.241 millones. Los Ingresos de Capital, participan en el 16.64% es decir \$48.426 millones, En cuanto a los Ingresos de Capital participan en el 16.64% (\$48.426 millones) de los ingresos totales, con un decremento del 13,97% con respecto a la vigencia 2007, debido a un menor Superávit originado al prepagar la deuda pública. De igual manera se presentó un desembolso de \$1.000 millones por concepto de recursos del crédito aprobados en el 2006 por el Concejo Municipal según Acuerdo N° 016, con lo cual se cumplió el cupo asignado por el Concejo Municipal en la suma de \$25.000 millones.

En la vigencia 2009 los Ingresos Corrientes sumaron \$272.016 millones representando el 69.51% del recaudo total en la vigencia, con un crecimiento del 12,61% con respecto a la vigencia 2008, donde los Ingresos Tributarios alcanzaron el 26.78% (\$72.854 millones), de los cuales el Predial Unificado representó el 34.69% (\$25.272 millones), el Impuesto de Industria y Comercio el 39.13% (\$28.505 millones) y la Sobretasa a la Gasolina el 16.66% (\$12.137 millones). El recaudo por Ingresos No Tributarios alcanzó la cifra del 4.25% (\$11.561 millones) registrando un crecimiento del 31.52%, respecto al 2008, debido a un ingreso extraordinario, al ganar el Municipio de Ibagué una demanda por valor de \$4.111 millones. Las Transferencias contribuyeron con el 68.97% (\$187.601 millones), con un incremento con relación al 2008 del 13.54%; el Sistema General de Participaciones generó el 90.48% (\$166.191 millones), correspondiendo a Educación \$119.936 millones, Salud \$31.098 millones, Agua Potable \$5.798 millones y Propósito General \$9.359 millones. Los Ingresos de Capital tienen una participación del 20.27% (\$79.303 millones), con un incremento del 63,76% con respecto a la vigencia 2008, en gran parte originado por el Superávit por valor de \$39.910 millones, equivalente al 50.33% de estos ingresos. Así mismo se tienen desembolsos por valor de \$40.000 millones que impactan en los ingresos totales en el 10.22%; estos recursos del crédito aprobados en el 2008 por el Concejo Municipal según Acuerdo N° 024, son para malla vial urbana, educación, vivienda de interés social, salud, maquinaria del sector rural.

Con relación a la vigencia 2010 los Ingresos Corrientes sumaron \$288.253 millones representando el 74.85% del recaudo total en la vigencia, con un crecimiento del 5.97% con respecto a la vigencia 2009 donde los Ingresos Tributarios alcanzaron el 31.28% (\$90.172 millones), de los cuales el Predial Unificado representó el 40.41% (\$36.435 millones), aumentando su recaudo en el 44.17% con respecto al 2009, gracias a la actualización catastral, el Impuesto de Industria y Comercio el 35.74% (\$32.227 millones) y la Sobretasa a la Gasolina el 14.00% (\$12.624 millones). El recaudo por Ingresos No Tributarios alcanzó la cifra del 3.31% (\$9.554 millones) registrando un decremento del 17.36%, respecto al 2009, debido al ingreso extraordinario en esa vigencia por concepto de una sentencia judicial a favor. Las Transferencias contribuyeron con el 65.40% (\$188.527 millones), con un incremento con relación al 2009 del 0.49% originado por un menor recaudo en el SGP salud, que disminuyó el 8.48% con respecto al 2009; el Sistema General de Participaciones generó el 94.84% (\$174.914 millones), correspondiendo a Educación \$129.940 millones, Salud \$28.462 millones, Agua Potable \$6.409 millones y Propósito General \$10.103 millones. Los Ingresos de Capital participan en el 25.15% (\$96.877 millones) con un incremento del 22.16% con respecto a la vigencia 2009, en gran parte originado por el aumento en la cancelación de reservas por valor de \$47.029 millones, equivalente al 48.55% de estos ingresos, aumentando con respecto al 2009 en el 63.94%.

En la vigencia 2011 los Ingresos Corrientes sumaron \$326.640 millones representando el 78.17% del recaudo total en la vigencia, con un crecimiento del 13,32% con respecto a la vigencia 2010



donde los Ingresos Tributarios alcanzaron el 29,08% (\$94.979 millones), de los cuales el Predial Unificado representó el 41.74% (\$39.646 millones), aumentando su recaudo en el 9,31% con respecto al 2010, el Impuesto de Industria y Comercio el 33.29% (\$31,623 millones) y la Sobretasa a la Gasolina el 13.71% (\$13.018 millones). El recaudo por Ingresos No Tributarios alcanzó la cifra del 3.05% (\$9.974 millones) registrando un incremento del 4,40%, respecto al 2010. Las Transferencias contribuyeron con el 67.87% (\$221.687 millones), con un incremento con relación al 2010 del 17,59%, impulsado por una mayor transferencia en el SGP salud, que aumento el 15,95% con respecto al 2010; el Sistema General de Participaciones generó el 87.91% (\$191.092 millones), correspondiendo a Educación \$141.703 millones, Salud \$33.002 millones, Agua Potable \$6.522 millones y Propósito General \$9.865 millones. Los Ingresos de Capital participan en el 21.83% (\$91.206 millones) con una disminución del 5,85% con respecto a la vigencia 2010, en gran parte originado por la disminución en la cancelación de reservas por valor de \$42.140 millones, equivalente al 46.20% de estos ingresos, disminuyendo con respecto al 2010 en el 10,40%.

En la vigencia 2012 los Ingresos Corrientes sumaron \$357.355 millones representando el 78.73% del recaudo total en la vigencia, con un crecimiento del 9,40% con respecto a la vigencia 2011 donde los Ingresos Tributarios alcanzaron el 27,60% (\$98.634 millones), de los cuales el Predial Unificado representó el 40.96% (\$40.404 millones), aumentando su recaudo en el 1,91% con respecto al 2011, el Impuesto de Industria y Comercio el 36.12% (\$35,630 millones) y la Sobretasa a la Gasolina el 14.21% (\$14.019 millones). El recaudo por Ingresos No Tributarios alcanzó la cifra del 2.66% (\$9.512 millones) registrando un decremento del 4,63%, respecto al 2011. Las Transferencias contribuyeron con el 69.74% (\$249.209 millones), con un incremento con relación al 2011 del 12,41%; el Sistema General de Participaciones generó el 83.45% (\$204.332 millones), correspondiendo a Educación \$149.930 millones, Salud \$36.431 millones, Agua Potable \$7.385 millones y Propósito General \$10.586 millones. Los Ingresos de Capital participan en el 21.27% (\$96.539 millones) con un aumento del 5,85% con respecto a la vigencia 2011, en gran parte originado por el aumento en el superávit en la suma de \$47.054 millones, equivalente al 48.74% de estos ingresos, aumentando con respecto al 2011 en el 14,19%.

Respecto a la vigencia 2013 los Ingresos Corrientes sumaron \$428.312 millones representando el 79.13% del recaudo total en la vigencia, con un crecimiento del 19,86% con respecto a la vigencia 2012 donde los Ingresos Tributarios alcanzaron el 26,70% (\$114.341 millones), de los cuales el Predial Unificado representó el 42.62% (\$48.731 millones), aumentando su recaudo en el 20,61% con respecto al 2012, gracias a la incorporación de nuevos predios, la actualización catastral del sector rural, y a labor del área de Cobro Coactivo en concordancia con los beneficios establecidos en la ley 1607 de 2012; el Impuesto de Industria y Comercio el 34.14% (\$39.032 millones) y la Sobretasa a la Gasolina el 13.01% (\$14.875 millones). El recaudo por Ingresos No Tributarios alcanzó la cifra del 2.73% (\$11.694 millones) registrando un incremento del 22,94%, respecto al 2012. Las Transferencias contribuyeron con el 70.57% (\$302.277 millones), con un incremento con relación al 2012 del 21,29%; el Sistema General de Participaciones generó el 75.04% (\$223.295 millones), correspondiendo a Educación \$158.551 millones, Salud \$40.257 millones, Agua Potable \$12.710 millones y Propósito General \$11.777 millones. Los Ingresos de Capital participan en el 13.76% (\$74.451 millones) con una disminución del 22,88% con respecto a la vigencia 2012, en gran parte originado por la disminución del superávit. En esta vigencia se desembolsaron \$38.500 millones siendo el 7.11% del total de los ingresos.

En la vigencia 2014 los Ingresos Corrientes sumaron \$449.718 millones representando el 73.88% del recaudo total en la vigencia, con un crecimiento del 5,00% con respecto a la vigencia 2013 donde los Ingresos Tributarios alcanzaron el 26,97% (\$121.268 millones), de los cuales el Predial Unificado representó el 44.73% (\$54.240 millones), aumentando su recaudo en el 11,30% con respecto al 2013, gracias a la incorporación de nuevos predios, la actualización catastral del sector



rural, y a labor del área de Cobro Coactivo; el Impuesto de Industria y Comercio el 33.71% (\$40.874 millones) y la Sobretasa a la Gasolina el 13.17% (\$15.977 millones). El recaudo por Ingresos No Tributarios alcanzó la cifra del 3.62% (\$16.279 millones) registrando un incremento del 39,21%, respecto al 2013. Las Transferencias contribuyeron con el 69.41% (\$312.171 millones), con un incremento con relación al 2013 del 3,27%; el Sistema General de Participaciones generó el 74.22% (\$227.678 millones), correspondiendo a Educación \$167.492 millones, Salud \$38.953 millones, Agua Potable \$8.857 millones y Propósito General \$12.376 millones. Los Ingresos de Capital participan en el 20.95% (\$127.532 millones) con un incremento del 71,30% con respecto a la vigencia 2013, en gran parte originado por el aumento del superávit y las reservas presupuestales. En esta vigencia se desembolsaron \$31.430 millones siendo el 5.16% del total de los ingresos.

En la vigencia 2015 los Ingresos Corrientes sumaron \$512.804 millones representando el 69.4% del recaudo total en la vigencia, con un crecimiento del 14,00% con respecto a la vigencia 2014 donde los Ingresos Tributarios alcanzaron el 31,4% (\$161.132 millones), de los cuales el Predial Unificado representó el 38.9% (\$62.614 millones), aumentando su recaudo en el 15.4% con respecto al 2014, en gran parte el incremento obedece a las actividades adelantadas por la oficina de cobro coactivo implementada que en proporción con el recaudo de la vigencia aportó cerca de 5.000 millones de lo recaudado en el año inmediatamente anterior; el Impuesto de Industria y Comercio el 36.5% (\$58.823 millones) y la Sobretasa a la Gasolina el 10.7% (\$17.207 millones). El recaudo por Ingresos No Tributarios alcanzó la cifra del 3.3% (\$16.784 millones) registrando un incremento del 3.1%, respecto al 2014. Las Transferencias contribuyeron con el 65.3% (\$334.888 millones), con un incremento con relación al 2014 del 7.3%; el Sistema General de Participaciones generó el 73.28% (\$245.420 millones), correspondiendo a Educación \$175.550 millones, Salud \$48.660 millones, Agua Potable \$8.987 millones y Propósito General \$12.223 millones. Los Ingresos de Capital participan en el 27.19% (\$226.556 millones) con un incremento del 58.7% con respecto a la vigencia 2014 en gran parte originado por el aumento del superávit y las reservas presupuestales. En esta vigencia se desembolsaron \$25.500 millones siendo el 3.4% del total de los ingresos.

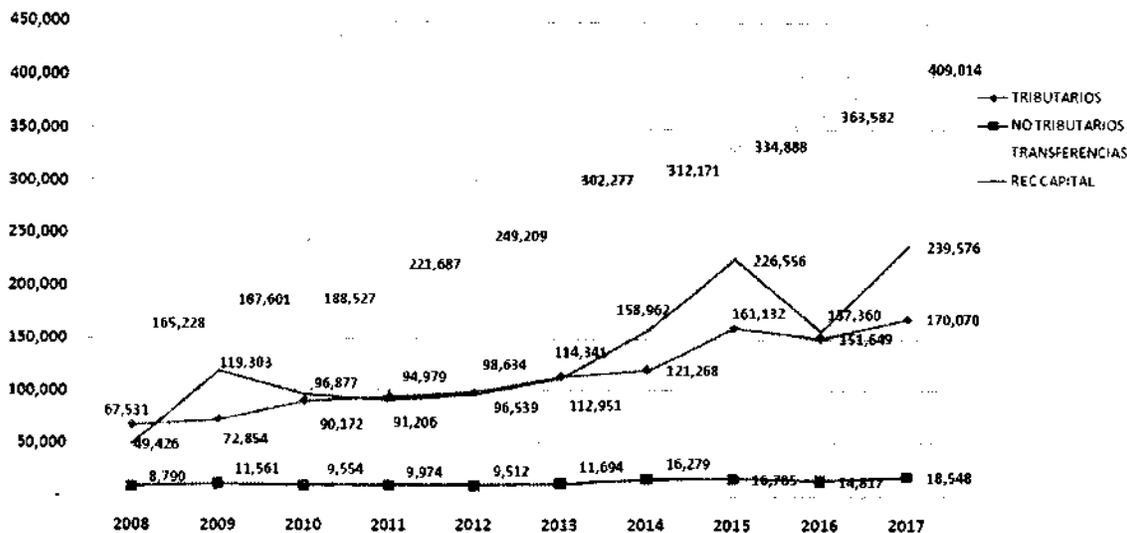
Para la vigencia 2016 los Ingresos Corrientes sumaron \$530.048 millones representando el 77.91% del recaudo total en la vigencia, con un crecimiento del 3.6% con respecto a la vigencia 2015 donde los Ingresos Tributarios alcanzaron el 28.61% (\$151.649 millones), de los cuales el Predial Unificado representó el 41.71% (\$63.251 millones), aumentando su recaudo en el 1% con respecto al 2015; el Impuesto de Industria y Comercio el 37.05% (\$56.187 millones) y la Sobretasa a la Gasolina el 13.3% (\$19.915 millones). El recaudo por Ingresos No Tributarios alcanzó la cifra del 2.80% (\$14.817 millones). Las Transferencias contribuyeron con el 68.59% (\$363.582 millones), con un incremento con relación al 2015 del 8.52%; el Sistema General de Participaciones generó el 73.92% (\$264.035 millones), correspondiendo a Educación \$187.827 millones, Salud \$53.752 millones, Agua Potable \$9.330 millones y Propósito General \$13.126 millones. Los Ingresos de Capital participan en el 18.25% (\$125.438 millones). En esta vigencia se desembolsaron \$31.922 millones siendo el 4.64% del total de los ingresos.

En la vigencia 2017 los Ingresos Corrientes sumaron \$597.632 millones representando el 71.3% del recaudo total en la vigencia, con un importante crecimiento del 12.75% con respecto a la vigencia 2016 donde los Ingresos Tributarios alcanzaron el 28.46% (\$170.070 millones), de los cuales el Predial Unificado representó el 43.25% (\$73.560 millones), aumentando su recaudo en el 16% con respecto al 2016; el Impuesto de industria y Comercio el 10% (\$61.940 millones) y la Sobretasa a la Gasolina el 0.41% (\$19.996 millones). El recaudo por Ingresos No Tributarios alcanzó la cifra del 3.10% (\$18.548 millones). Las Transferencias contribuyeron con el 68.44% (\$409.014 millones), con un incremento con relación al 2016 del 10.56%; el Sistema General de Participaciones generó el 75.41% (\$302.328 millones), correspondiendo a Educación \$216.724



millones, Salud \$59.220 millones, Agua Potable \$10.866 millones y Propósito General \$14.738 millones. Los Ingresos de Capital participan en el 22.76% (\$190.514 millones). En esta vigencia se desembolsaron \$49.062 millones siendo el 5.86% del total de los ingresos; es importante resaltar en la vigencia 2017 el aumento en la generación de recursos propios si se tiene en cuenta que la participación de la transferencias disminuyó con respecto al 2016.

En síntesis los ingresos totales durante el periodo 2008 - 2017 aumentaron en promedio el 11.80%, tomando solo la dinámica de los impuestos territoriales ya que la base comparativa de los totales 2014 VS 2015-2016 se ve afectada por los convenios celebrados para la realización de los XX Juegos Nacionales y en particular los tributarios presentaron un incremento ponderado del 10.19%, gracias al impuesto predial e industria y comercio, los no tributarios el 9.26%, y las transferencias el 9.69%. (VER ANEXO N° 1). En la grafica siguiente se observa la evolución de los ingresos tributarios, no tributarios, las transferencias, ingresos de capital durante el periodo 2008 a 2017.



FUENTE: Secretaria de Hacienda

La recuperación de cartera desde la vigencia 2004 a 2017, (ver tabla 1), asciende a la suma \$130.397 millones, siendo el mas representativo el Impuesto Predial con \$92.041 millones, es decir el 70.59% de la cartera recuperada, seguida por el impuesto de Industria y Comercio con \$20.869 millones, equivalente al 16.61%; se destaca la recuperación de las multas de transito por valor de \$15.911 millones que representa el 16%, en especial por la dinámica del recaudo a partir de la vigencia 2010, que suman \$14.375 millones. En el periodo 2004-2007 se recupero la suma de \$27.891 millones; en el periodo 2008-2011 se tiene un recaudo de cartera de \$33.368 millones, en el periodo 2012-2015 se recuperó en total \$42.778 millones, indicando una capacidad de gestión en la recuperación de cartera, por parte de las últimas administraciones, ahora, a dos años de haber empezado la Administración "por Ibagué con todo el corazón" el recaudo de cartera es de \$23.360 millones, cifra que está por encima del promedio de los últimos 9 años y que tenderá a incrementarse con base en las estrategias diseñadas por la Secretaria de Hacienda para este año y los que quedan del periodo constitucional.



Tabla 1. RECUPERACION CARTERA 2004 – 2017

CONCEPTO	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	TOTAL	%
Predial	4542	3674	5614	5863	4185	4529	7426	5948	5901	7877	5829	10.061	8.308	12.184	92.041	70,59%
Vehículos	51	31	134	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	216	0,17%
Rodamiento	10	14	23	16	53	0	0	0	0	0	0	0	0	0	118	0,09%
Industria y Comercio	731	1557	1018	3089	2258	1171	2876	1040	629	1553	655	1708	997	1787	20.869	16,00%
Sobre tasa Bombelli	50	53	50	213	156	71	166	59	41	94	35	99	59	101	1.244	0,95%
Multas Tránsito	0	0	0	1360	0	176	1384	2168	1499	1326	2460	2612	1516	1411	15.911	12,20%
TOTAL	6.384	5.329	6.837	10.341	6.662	4.947	11.664	9.116	8.070	10.649	8.979	16.080	10.877	16.483	130.397	100,00%

FUENTE: Ejecución de Ingresos

4.1.1.2 Análisis Histórico de la Estructura de Gastos 2008 – 2017.

Para el año 2008 los Pagos Corrientes sumaron \$35.460 millones, representando el 13.31% de los gastos totales, con un disminución del 15.75% respecto al año 2007, con ocasión de un menor pago por concepto de sentencias, \$2.680 millones que represento una disminución del 74.29%; los gastos de funcionamiento participan en el 47.84% (\$16.964 millones) de los pagos corrientes, las transferencias en el 52.16% (\$18.496 millones) y los gastos financieros equivalen al 1.10% (\$2.936 millones); en cuanto a los Gastos de Inversión se tiene una participación del 84.30% es decir \$224.680 millones, equivalente a un crecimiento del 5.67% con respecto al 2007. Por amortización a capital el Municipio pagó \$3.437 millones, equivalente al 1.29% de los gastos totales.

En el año 2009 los Pagos Corrientes sumaron \$41.556 millones, representando el 11.87% de los gastos totales, representando un aumento del 17.19%, en parte por el aumento de la planta de personal de 323 a 380 funcionarios dentro del cumplimiento de las diferentes obligaciones que imponen las normas vigentes, impactando el 39.30% con relación al 2008; los gastos de funcionamiento participan en el 51.91% (\$21.571 millones) de los pagos corrientes, las transferencias en el 48.09% (\$19.985 millones) y los gastos financieros equivalen al 1,18% (\$4.128 millones); en cuanto a los Gastos de Inversión se tiene una participación del 85.93% es decir \$300.910 millones, equivalente a un crecimiento del 33.93% con respecto al 2008, en gran medida por la utilización de los recursos del crédito en la suma de \$40.000 millones y la ampliación en cobertura del Régimen Subsidiado. Por amortización a capital el Municipio pagó \$3.583 millones, equivalente al 1.02% de los gastos totales.

En el año 2010 los Pagos Corrientes ascendieron a \$45.679 millones, representando el 12.81% de los gastos totales, representando un aumento del 9.92%; los gastos de funcionamiento participan en el 56.01% (\$25.584 millones) de los pagos corrientes, las transferencias en el 43.99% (\$20.095 millones) y los gastos financieros equivalen al 1.21% (\$4.313 millones); en cuanto a los Gastos de Inversión se tiene una participación del 84.60% es decir \$301.610 millones, equivalente a un crecimiento del 0.23% con respecto al 2009. Por amortización a capital el Municipio pagó \$4.917 millones, equivalente al 1.38% de los gastos totales.

En el año 2011 los Pagos Corrientes ascendieron a \$50.238 millones, representando el 13.26% de los gastos totales, representando un aumento del 9.98% con relación al año 2010; los gastos de funcionamiento participan en el 55.27% (\$27.765 millones) de los pagos corrientes, las transferencias en el 44.73% (\$22.473 millones) y los gastos financieros equivalen al 0,97% (\$3.659 millones); en cuanto a los Gastos de Inversión se tiene una participación del 80.84% es decir \$306.253 millones, equivalente a un crecimiento del 1,54% con respecto al 2010. Por amortización a capital el Municipio pagó \$18.710 millones, equivalente al 4.94% de los gastos totales.

En el año 2012 los Pagos Corrientes ascendieron a \$53.369 millones, representando el 12.73% de los gastos totales, representando un aumento del 6.23% con relación al año 2011; los gastos de funcionamiento participan en el 53.53% (\$28.570 millones) de los pagos corrientes, las



transferencias en el 46.47% (\$24.799 millones) y los gastos financieros equivalen al 0,60% (\$2.521 millones); en cuanto a los Gastos de Inversión se tiene una participación del 82,73% es decir \$346.931 millones, equivalente a un crecimiento del 13,28% con respecto al 2011, gracias a una mayor inversión en salud. Por amortización a capital el Municipio pagó \$16.525 millones, equivalente al 3,94% de los gastos totales.

En el año 2013 los Pagos Corrientes ascendieron a \$60.594 millones, representando el 12,08% de los gastos totales, representando un aumento del 13,54% con relación al año 2012; los gastos de funcionamiento participan en el 58,21% (\$35.269 millones) de los pagos corrientes, las transferencias en el 41,79% (\$25.325 millones) y los gastos financieros equivalen al 0,42% (\$2.111 millones); en cuanto a los Gastos de Inversión se tiene una participación del 84,80% es decir \$425.463 millones, equivalente a un crecimiento del 22,64% con respecto al 2012. Por amortización a capital el Municipio pagó \$13,583 millones, equivalente al 2,71% de los gastos totales.

En el año 2014 los Pagos Corrientes ascendieron a \$68.641 millones, representando el 12,91% de los gastos totales, representando un aumento del 13,28% con relación al año 2013; los gastos de funcionamiento participan en el 59,40% (\$40.775 millones) de los pagos corrientes, las transferencias en el 40,60% (\$27.866 millones) y los gastos financieros equivalen al 0,75% (\$3.960 millones); en cuanto a los Gastos de Inversión se tiene una participación del 84,50% es decir \$449.142 millones, equivalente a un crecimiento del 5,57% con respecto al 2013. Por amortización a capital el Municipio pagó \$9.783 millones, equivalente al 1,84% de los gastos totales.

En el año 2015 los Pagos Corrientes ascendieron a \$76.756 millones, representando el 10,64% de los gastos totales, representando un aumento del 11,8% con relación al año 2014; los gastos de funcionamiento participan en el 61,4% (\$47.144 millones) de los pagos corrientes, las transferencias en el 38,6% (\$29.612 millones) y los gastos financieros equivalen al 0,76% (\$5.474 millones); en cuanto a los Gastos de Inversión se tiene una participación del 86,9% es decir \$626.625 millones, equivalente a un crecimiento del 39,52% con respecto al 2014. Por amortización a capital el Municipio pagó \$12.031 millones, equivalente al 1,7% de los gastos totales.

En el año 2016 los Pagos Corrientes ascendieron a \$72.633 millones, representando el 11,72% de los gastos totales, esto se traduce en una reducción del 5,37% que indica una política efectiva de austeridad y racionalización del gasto; los gastos de funcionamiento participan en el 59,44% (\$43.175 millones) de los pagos corrientes, las transferencias en el 40,56% (\$29.458 millones) y los gastos financieros equivalen al 0,97% (\$5.991 millones); en cuanto a los Gastos de Inversión se tiene una participación del 84,52% es decir \$523.426 millones. Por amortización a capital el Municipio pagó \$17.232 millones, equivalente al 2,78% de los gastos totales; los gastos totales como de inversión se ven reducidos dado el impacto que tuvieron los recursos relacionados con la realización de los XX Juegos Nacionales y aquellos derivados por efecto de los impuestos recaudados de estos actos contractuales, es decir, estampillas, reteica, impuesto de ley 418 entre otros que no comprometen la senda de crecimiento que ha presentado el municipio en los últimos años.

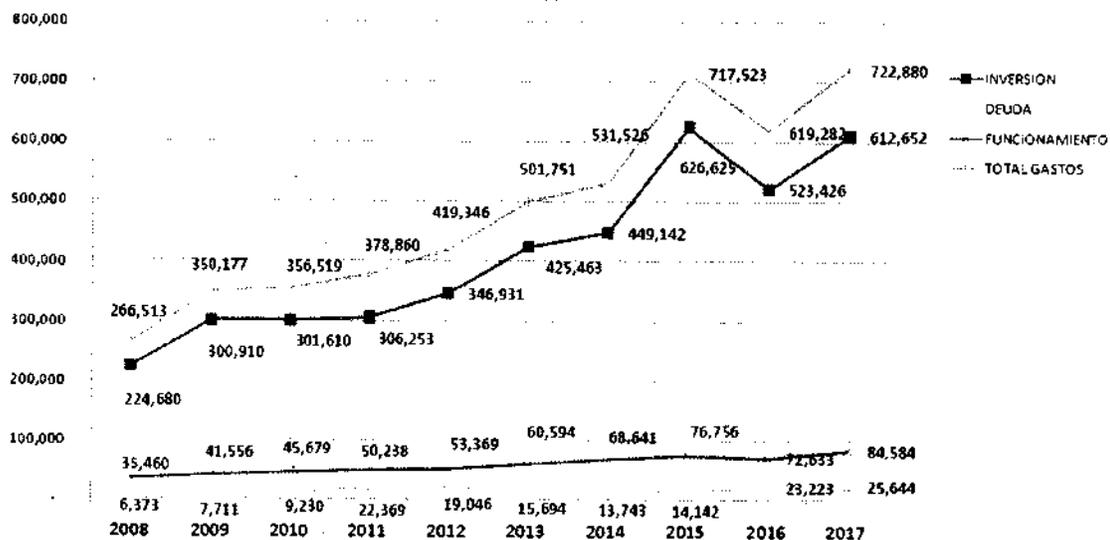
En el año 2017 los Pagos Corrientes ascendieron a \$84.584 millones, representando el 11,70% de los gastos totales, esto se traduce en un aumento del 9,30% que se explica en aumento a las transferencias a los entes de control por el crecimiento de los recursos propios y un fortalecimiento institucional que significó aumento en los principales gastos generales; los gastos de funcionamiento participan en el 61,05% (\$51.636 millones) de los pagos corrientes, las transferencias en el 38,95% (\$32.948 millones) y los gastos financieros equivalen al 1,09% (\$7.861 millones); en cuanto a los Gastos de Inversión se tiene una participación del 84,75% es decir



\$612.652 millones. Por amortización a capital el Municipio pagó \$17.783 millones, equivalente al 2.46% de los gastos totales; los gastos totales continúan una senda ascendente si se tiene en cuenta el impacto de las apropiaciones para la construcción de los escenarios deportivos para juegos nacionales, eso demuestra que en términos de ejecución el municipio conserva una efectividad que busca la satisfacción de las necesidades más representativas de la ciudadanía.

En síntesis los gastos totales durante el periodo 2008 - 2017 aumentaron en promedio el 11.38%, y en particular los pagos corrientes de funcionamiento presentaron un incremento ponderado del 9.30%, los gastos de inversión el 11.73%. (VER ANEXO N° 1).

En la grafica siguiente se observa la evolución de estos conceptos durante el periodo 2008 a 2017.



FUENTE: Secretaria de Hacienda

4.1.1.3 Proyección Cierre 2018

El Municipio de Ibagué espera cerrar la presente vigencia con un total de \$839.499 millones, correspondiendo la suma de \$193.258 millones de rentas propias, es decir el 23.02% de los ingresos totales, \$414.089 millones en transferencias, que representa el 49.33% y por recursos de capital \$232.152 millones, que equivale al 27.65%. En cuanto al gasto se proyecta un cierre de \$98.092 millones para cubrir gastos de funcionamiento, siendo su peso el 11.68% de los gastos totales, \$34.992 millones corresponde al servicio de la deuda, es decir 4.17% y por último \$706.415 millones en gastos de inversión, equivalente al 84.15%. (Ver tabla 2)

Tabla 2. PROYECCION CIERRE PRESUPUESTAL 2018

INGRESOS	VALOR	PESO
Tributarios y No Tributarios	193,258	23.02%
Transferencias	414,089	49.33%
Recursos de Capital	232,152	27.65%



TOTAL INGRESOS	839,499	100.00%
GASTOS	VALOR	PESO
Funcionamiento	98,092	11.68%
Servicio Deuda	34,992	4.17%
Inversión	706,415	84.15%
TOTAL GASTOS	839,499	100.00%

En relación con los indicadores de Ley 617 de 2000, Ley 819 de 2003 y ley 358 de 1997, se estima un cumplimiento de los mismos, si tenemos en cuenta que el mínimo exigido en la ley 819 es el 100%, para el indicador Superávit Primario / Intereses, y se espera que al cierre del año un valor superior al 100%. Así mismo el límite exigido en la ley 617 para la relación gastos de funcionamiento sobre ingresos corrientes de libre destinación para los municipios de primera categoría, como es el caso de Ibagué corresponde al 65%, la proyección al cierre se estima en el 38.6%. De igual manera en los indicadores de la Ley 358 de 1997 se tiene una proyección al cierre 2018 del 7.53% y 60.33%, siendo su límite legal el 40% y 80% en la cobertura de los intereses y el saldo deuda respectivamente.

Tabla 3. INDICADORES CIERRE 2018	
Ingreso Corriente Libre Destinación – ICLD	184.018
Indicador Ley 617 – 2000	38.6%
Categoría	1
Intereses / Ahorro Operacional ley 358-1997	7.53%
Saldo Deuda / Ingresos Corrientes ley 358-1997	60.33%

CALCULO: Secretaría de Hacienda

4.1.1.4 Superávit recursos propios de libre destinación vigencia 2004 - 2017

De acuerdo con el mayor ingreso obtenido frente a lo presupuesto y el menor gasto ejecutado frente a las autorizaciones máximas dadas por el Concejo, el Superávit de Recursos Propios de libre destinación durante el periodo 2004-2017 presenta una evolución positiva:

Tabla 4. Superávit recursos propios libre destinación año 2004 – 2017

Vigencia	Millones
2004	10,781
2005	22,902
2006	22,261
2007	19,573
2008	13,822
2009	15,664
2010	10,556
2011	2,113
2012	7,400
2013	12,563
2014	21,999
2015	7,593
2016	25,763
2017	25,955

FUENTE: Dirección de Tesorería



4.1.1.5 Obligaciones pensionales

En el Fondo Nacional de Pensiones Territoriales (FONPET), al cierre 2017, Ibagué cuenta con un pasivo pensional de \$273.926 millones aporte en pesos \$195.057 millones; el cubrimiento es de 71.2%

4.1.1.6 Indicadores

4.1.1.6.1. Indicador Capacidad de Endeudamiento Ley 358 de 1997.

En cuanto a la capacidad de endeudamiento, es importante aclarar que una entidad territorial tendrá capacidad de pago (semáforo verde), cuando los indicadores dispuestos por la Ley 358 de 1997 presenten los siguientes niveles en cada una de las vigencias fiscales:

Solvencia: Intereses deuda / Ahorro operacional < ó = 40%, y

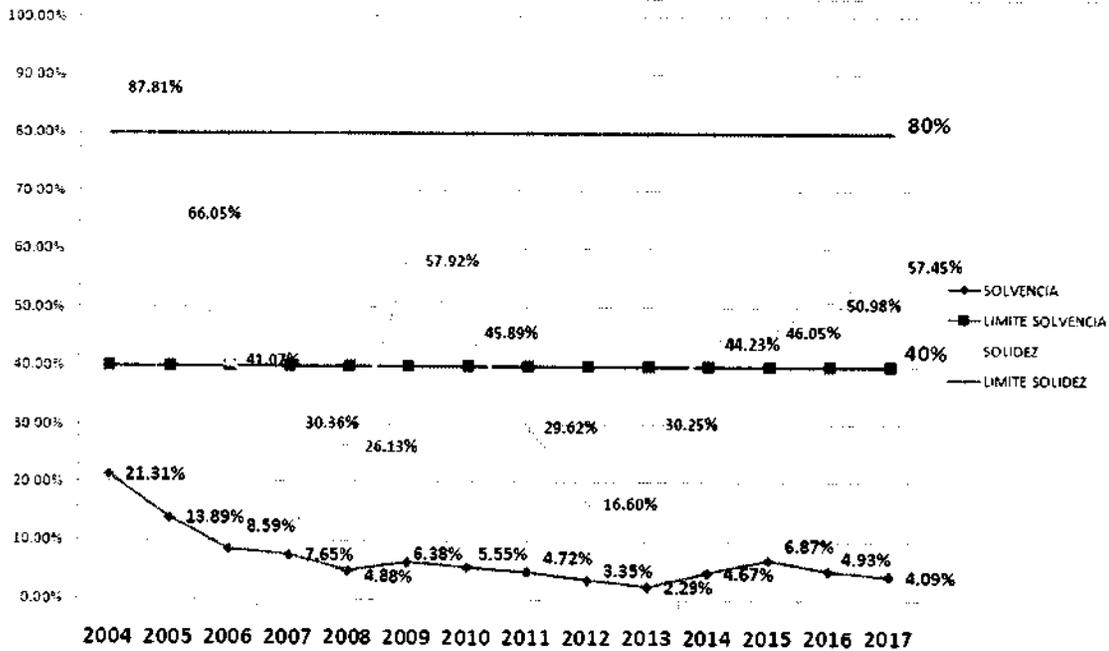
Solidez: Saldo deuda / Ingresos Corrientes < 80%.

Hasta el año 2004 el segundo indicador fue de semáforo rojo y a partir del año 2005 se situaron en verde los dos indicadores, para consolidarse en el año 2017, en el 4.09% el primero y 57.45% el segundo, conservando esta tendencia en la proyección al cierre 2017, devolviendo al Municipio la capacidad de endeudamiento autónomo. (Ver tabla 5).

Tabla 5. CAPACIDAD DE ENDEUDAMIENTO LEY 358 DE 1997 PERIODO 2004 – 2017

CONCEPTO	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017
INGRESOS CORRIENTES	61.983	75.753	81.558	90.378	95.671	106.243	123.386	127.803	128.519	152.893	153.908	176.689	194.236	222.907
GASTOS CORRIENTES	26.753	31.864	32.747	42.117	35.450	41.566	45.673	50.238	53.369	60.594	58.641	97.342	72.637	84.584
AHORRO OPERACIONAL	38.232	43.889	47.811	48.261	60.221	64.687	77.707	77.565	75.150	92.299	94.867	79.647	121.603	138.223
IPC ESPERADO PARA EL AÑO	5.50%	5.90%	4.50%	4.00%	4.00%	4.00%	4.00%	4.06%	3.00%	3.90%	3.00%	6.77%	5.77%	4.69%
Intereses Causados y pagados deuda reestructurada	8.112	6.058	4.108	2.261	447	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Intereses Causados y pagados nuevos empréstitos	-	-	-	1.431	2.789	4.128	4.313	3.659	2.521	2.111	3.910	5.468	5.991	7.861
Saldo de la deuda misma y externa	57.862	50.332	33.496	27.437	25.000	61.537	56.620	37.858	21.533	45.259	57.897	81.363	98.014	127.994
INTERESES/AHORRO OPERACIONAL	21.71%	13.89%	8.59%	1.60%	1.86%	6.36%	5.55%	4.72%	3.35%	2.29%	4.67%	6.87%	4.93%	4.00%
SALDO DEUDA/INGRESOS CORRIENTES	87.91%	66.05%	41.07%	30.36%	26.13%	57.92%	45.89%	29.62%	16.60%	30.25%	44.23%	46.09%	50.98%	57.45%

Gráficamente el comportamiento de este indicador sería así:



De igual manera se tiene que en las siguientes vigencias este indicador mantendría una tendencia positiva a los intereses del Municipio. **VER ANEXO N° 3**

4.1.1.6.2. Indicador Cumplimiento a los límites de ajuste de gastos Ley 617 de 2000

Los Gastos de Funcionamiento de las entidades territoriales deben financiarse con sus ICLD en los porcentajes máximos que establece la Ley 617 / 2000, de tal manera que estos sean suficientes para atender sus obligaciones corrientes como provisionar el pasivo pensional y prestacional y, financiar si es posible parte de la Inversión Pública de la entidad territorial.

Teniendo en cuenta las disposiciones de la Ley, y la categorización del municipio de Ibagué en primera categoría según lo planteado en la Ley 617 de 2000 (la cual establece que la relación Gastos de funcionamiento / ICLD, no supere el 65%) y manteniendo un crecimiento sostenido de los recursos propios del municipio tal como se propone en el Plan Financiero y sus proyecciones, se dará cumplimiento a los límites establecidos por la Ley en el mediano plazo. El indicador de Ley 617 de 2000 presenta el siguiente comportamiento histórico:

Tabla 6. INDICADOR LEY 617 DE 2000 PERIODO 2000 - 2017

VIGENCIA	ICLD	GASTO FUNCIONAMIENTO	GF / ICLD
2000	22.195	21.800	98,22%
2001	23.861	17.395	72,90%
2002	31.298	19.060	60,90%
2003	35.861	23.561	65,70%
2004	40.821	23.186	56,80%
2005	48.003	27.286	56,86%
2006	57.412	29.116	50,71%
2007	68.773	37.053	53,88%
2008	71.304	29.386	41,21%
2009	78.204	34.237	43,78%
2010	90.741	35.278	38,88%



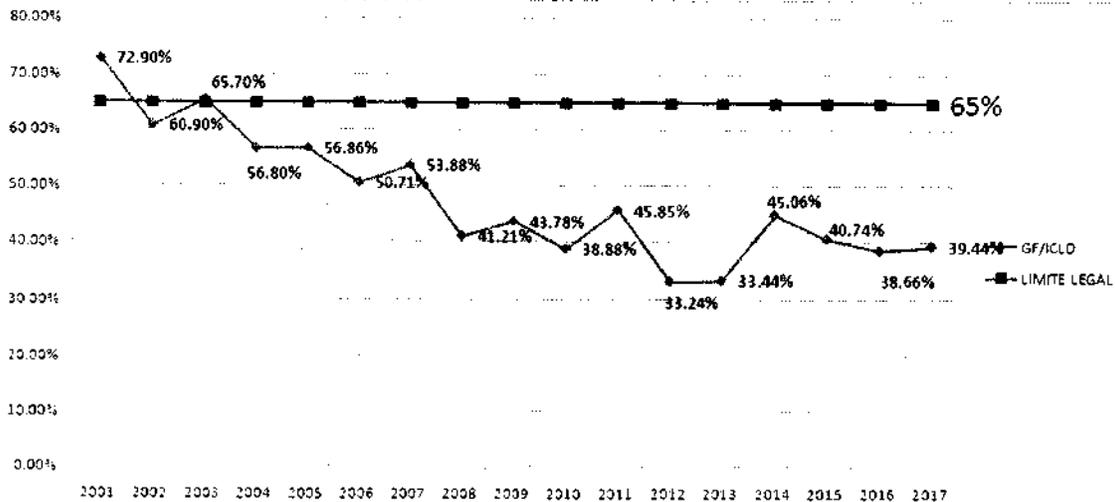
2011	92.806	42.555	45.85%
2012	99.703	33.145	33.24%
2013	114.792	38.386	33.44%
2014	125.974	45.772	36.33%
2015	154.857	63.084	40.74%
2016	155.900	60.278	38.66%
2017	176.072	69.443	39.44%

FUENTE: Secretaria de Hacienda

La categoría del Municipio para los años 2002 y 2003 fue segunda y durante los años 2001, 2004 al 2017 ha estado en primera.

En conclusión la expedición de la ley 617 del 2000, ha contribuido como un instrumento eficaz al saneamiento de las entidades territoriales, entre ellas el Municipio de Ibagué, porque como se puede apreciar, según información anexa, el municipio está generando ahorro y cumpliendo con sus obligaciones constitucionales.

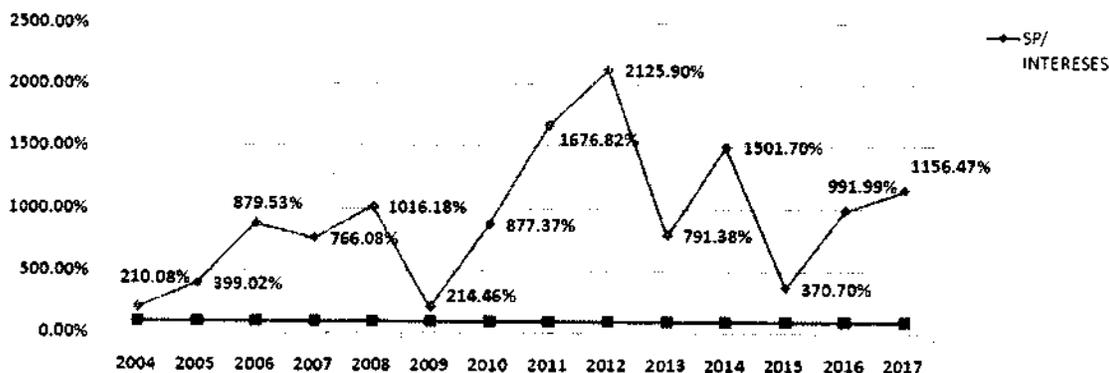
En la gráfica siguiente se observa un aumento constante en los Ingresos Corrientes de Libre Destinación, en virtud a la gestión de las últimas administraciones.



FUENTE: Secretaria de Hacienda

4.1.1.6.3. Indicador Capacidad endeudamiento y sostenibilidad deuda Ley 819 de 2003

En cuanto al indicador de sostenibilidad de la deuda contenido en ley 819 de 2003, en el año 2017 se tuvo un cumplimiento del 100%, en el pago de la deuda dentro de las fechas previamente establecidas y el indicador de endeudamiento se situó favorablemente por encima del límite mínimo establecido en la Ley. (Ver tabla 7).



FUENTE: Secretaria de Hacienda

Tabla 7. INDICADOR LEY 819 DE 2003 PERIODO 2004 – 2017

VIGENCIA	SUPERAVIT PRIMARIO / INTERESES Limite Legal 100%	SUPERAVIT PRIMARIO / (INTERESES+CAPITAL)
2004	210.08%	92.27%
2005	399.02%	167.48%
2006	879.53%	151.79%
2007	766.08%	79.04%
2008	1016.18%	468.15%
2009	214.46%	114.81%
2010	877.37%	409.98%
2011	1676.82%	274.29%
2012	2125.90%	281.39%
2013	791.38%	106.45%
2014	1501.69%	432.71%
2015	370.70%	117.08%
2016	991.99%	255.91%
2017	1156.47	354.51%

FUENTE: Secretaria de Hacienda

4.1.1.6.4. Indicadores de gestión y Razones financieras

En el periodo 2008 – 2017 el Municipio de Ibagué ha mantenido y en algunos casos a mejorado sus razones financieras. Los indicadores en estudio miden la participación de impuestos, grado de dependencia, tendencias del gasto, capacidad de ahorro, administración de la deuda pública y magnitud de la inversión. En las tendencias del gasto se observa durante el periodo en estudio un nivel de austeridad importante, siendo la relación Gasto de Funcionamiento / Ingreso Corriente de Libre Destinación inferior al 40%, cuando el límite máximo para los municipios de primera categoría es del 65%; así mismo se tiene un porcentaje del 44.84% en la relación gasto de funcionamiento / Ingresos Tributarios y No Tributarios y con relación a los gastos totales en el 11.70% al cierre del 2017, denotando gran responsabilidad por parte de la Administración en el manejo de sus gastos de funcionamiento, que a su vez se refleja en la magnitud de la inversión con niveles superiores al 80% en los años 2008 a 2017; con recursos propios se tiene una inversión ponderada del 17%.

En cuanto a la participación de los impuestos se tiene en los años 2008 y 2009 un incremento superior en el impuesto de Industria y Comercio con respecto al impuesto Predial, que históricamente es la principal renta propia en el Municipio de Ibagué; esto se debió en gran medida a los programas de fiscalización, formalización empresarial, actualización del censo, cruces de información entre otras acciones adelantadas. A partir del año 2010 por efecto de la actualización



catastral, el impuesto predial se convirtió en la renta de mayor peso, se espera que a partir de la vigencia 2019 este impuesto se fortalezca aun mas por efecto de la actualización catastral rural adelantada durante el 2017 y 2018, lo que proyecta una mayor generación de financiación de la inversión con recursos propios y mejoramiento de los principales indicadores de gestión.

A su vez el grado de dependencia de las Transferencias Corrientes tiende a mantenerse o inclusive a disminuir, pasando en el 2008 del 56,78% al 48.85% en el 2017. Por ultimo se tiene una adecuada administración de la deuda, donde sus indicadores de liquidez y solvencia están por debajo del limite legal del 40% y 80% respectivamente, según lo establecido en la ley 358 de 1997.

Respecto a la capacidad de generación de ahorro se tiene una relación superior al 50% del ahorro operacional respecto a los ingresos corrientes. En la Tabla N° 8 se detallan los diferentes indicadores y razones de gestión del Municipio de Ibagué, siendo positivos en sus diferentes conceptos.

Tabla 8. RAZONES E INDICADORES DE GESTIÓN 2008 – 2017

CONCEPTO	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	OBSERVACIONES
PARTICIPACIÓN DE IMPUESTOS											
Ingresos Tributarios / Ingresos Corrientes	27.17%	26.14%	30.66%	28.86%	27.29%	26.49%	26.76%	31.19%	28.32%	28.09%	Calculo Secretaria de Hacienda - Ibague
Ingresos No Tributarios / Ingresos Corrientes	3.54%	4.15%	3.25%	3.02%	2.63%	2.71%	3.59%	3.25%	2.77%	3.06%	Calculo Secretaria de Hacienda - Ibague
Ingresos Trib + No Trib / Ingresos Totales	26.23%	21.57%	25.89%	25.20%	23.83%	23.29%	22.60%	24.06%	21.22%	22.53%	Calculo Secretaria de Hacienda - Ibague
Impuesto Predial / Ingresos Tributarios	34.61%	34.69%	40.41%	41.59%	40.96%	42.62%	44.73%	38.86%	41.71%	43.25%	Calculo Secretaria de Hacienda - Ibague
Impuesto Predial / Ingresos Corrientes	9.24%	9.07%	12.39%	12.00%	11.18%	11.29%	11.97%	12.12%	11.81%	12.15%	Calculo Secretaria de Hacienda - Ibague
Impuesto Industria Comercio / Ingresos Tributarios	39.96%	39.13%	35.72%	33.18%	36.12%	34.14%	33.71%	36.51%	37.06%	36.42%	Calculo Secretaria de Hacienda - Ibague
Impuesto Industria Comercio / Ingresos Corrientes	10.86%	10.23%	10.98%	9.57%	9.86%	9.04%	9.02%	11.38%	10.49%	10.23%	Calculo Secretaria de Hacienda - Ibague
Impuesto Vehiculos / Ingresos Tributarios	0.70%	0.53%	0.71%	0.46%	0.48%	0.39%	0.47%	0.29%	0.33%	0.28%	Calculo Secretaria de Hacienda - Ibague
Societaria Gasolina / Ingresos Tributarios	18.27%	16.66%	14.00%	13.66%	14.21%	13.01%	12.17%	10.68%	13.13%	11.76%	Calculo Secretaria de Hacienda - Ibague
Estampillas / Ingresos Tributarios	3.21%	4.79%	3.82%	4.79%	3.15%	4.76%	3.96%	7.24%	2.51%	3.47%	Calculo Secretaria de Hacienda - Ibague
Regalías / Ingreso Total	0.11%	0.05%	0.07%	0.06%	0.07%	0.03%	0.03%	0.02%	0.02%	0.02%	Calculo Secretaria de Hacienda - Ibague
Otros Impuestos / Ingresos Tributarios	3.86%	4.30%	5.33%	6.32%	5.02%	5.09%	3.96%	6.43%	5.26%	4.83%	Calculo Secretaria de Hacienda - Ibague
GRADO DE DEPENDENCIA											
Ingresos Tributarios / Ingresos Totales	23.21%	18.62%	23.41%	22.81%	21.73%	21.12%	19.92%	21.75%	22.06%	20.31%	Calculo Secretaria de Hacienda - Ibague
Transferencias Corrientes / Ingresos Totales	56.78%	47.94%	48.95%	52.97%	54.90%	56.95%	51.23%	45.29%	52.89%	48.85%	Calculo Secretaria de Hacienda - Ibague
Transferencias SGP / Ingresos Totales	51.06%	42.47%	45.42%	45.73%	45.02%	41.25%	37.41%	33.19%	38.41%	36.11%	Calculo Secretaria de Hacienda - Ibague
Ingresos No Tributarios / Ingresos Totales	3.02%	2.95%	2.48%	2.39%	2.10%	2.16%	2.67%	2.27%	2.16%	2.22%	Calculo Secretaria de Hacienda - Ibague
Ingresos de Capital / Ingresos Totales	16.99%	30.49%	25.15%	21.83%	21.27%	20.87%	26.12%	30.64%	22.89%	28.62%	Calculo Secretaria de Hacienda - Ibague
TENDENCIAS DEL GASTO											
Ingresos Corrientes de Libre Destinación	71.301	78.204	90.711	92.866	99.703	114.792	125.974	154.857	155.923	176.072	Calculo Secretaria de Hacienda - Ibague
Gastos Funcionamiento / Ing. Ctes de Libre Dest	41.21%	49.78%	38.88%	45.85%	33.24%	33.44%	36.33%	40.74%	37.99%	39.44%	Calculo Secretaria de Hacienda - Ibague
Gastos de Funcionamiento / Gastos totales	13.31%	11.67%	12.81%	13.26%	12.73%	12.08%	12.91%	10.65%	11.73%	11.70%	Calculo Secretaria de Hacienda - Ibague
Gastos de Funcionamiento / Ing. Trib y No Trib	45.46%	49.27%	45.80%	47.71%	49.35%	48.68%	49.93%	43.14%	43.63%	44.84%	Calculo Secretaria de Hacienda - Ibague
Gasto Corriente / Ingreso Corriente	14.27%	14.91%	15.53%	15.21%	14.77%	14.04%	15.15%	14.86%	13.66%	13.97%	Calculo Secretaria de Hacienda - Ibague
Gasto Total / Ingreso Total	91.59%	89.49%	92.57%	90.61%	92.39%	92.70%	87.32%	97.50%	90.69%	86.34%	Calculo Secretaria de Hacienda - Ibague
Gastos Financieros / Gastos totales	1.10%	1.13%	1.21%	0.97%	0.60%	0.42%	0.75%	0.76%	0.97%	1.09%	Calculo Secretaria de Hacienda - Ibague
CAPACIDAD DE GENERAR AHORRO											
Ahorro Operacional / Ingreso Corriente	53.54%	50.77%	54.20%	52.29%	50.65%	51.92%	50.10%	56.86%	56.37%	56.16%	Calculo Secretaria de Hacienda - Ibague
Ahorro Antes de Inversión / Ingresos Totales	36.16%	39.10%	37.02%	37.19%	37.69%	31.20%	32.91%	35.43%	33.92%	33.10%	Calculo Secretaria de Hacienda - Ibague
Ahorro Antes de Inversión / Ingresos Corrientes	101.22%	109.64%	113.96%	110.17%	110.13%	101.96%	111.36%	122.24%	107.71%	114.92%	Calculo Secretaria de Hacienda - Ibague
Superavit o Deficit / Ingresos Totales	8.41%	10.61%	7.43%	9.33%	7.61%	7.30%	12.68%	2.50%	9.91%	13.66%	Calculo Secretaria de Hacienda - Ibague
ADMINISTRACIÓN DE LA DEUDA											
Deuda Total (cifras en millones)	25.000	61.417	56.620	37.656	21.333	46.260	67.897	31.365	99.014	127.994	Calculo Secretaria de Hacienda - Ibague
Servicio de la Deuda (cifras en millones)	6.373	7.711	9.230	22.369	19.046	15.694	13.743	17.505	23.223	25.644	Calculo Secretaria de Hacienda - Ibague
Intereses - Ahorro Operacional	4.88%	6.36%	5.55%	4.72%	3.35%	2.28%	4.67%	5.48%	4.93%	4.05%	Calculo Secretaria de Hacienda - Ibague
Saldo Deuda / Ingresos Corrientes	26.13%	57.81%	45.89%	29.62%	15.60%	30.25%	44.23%	46.04%	50.96%	57.45%	Calculo Secretaria de Hacienda - Ibague
Índice de Endeudamiento	6.79%	7.45%	7.57%	17.80%	14.60%	10.11%	8.37%	8.57%	11.89%	11.53%	Calculo Secretaria de Hacienda - Ibague
Ahorro Oper. sin Trans. Ctas / Servicio Deuda	751.01%	643.26%	648.98%	262.68%	308.78%	437.95%	526.65%	600.13%	427.77%	435.89%	Calculo Secretaria de Hacienda - Ibague
MAGNITUD DE LA INVERSIÓN											
Inversión Total / Gastos Totales	84.30%	85.93%	84.60%	80.84%	82.73%	84.80%	84.50%	86.92%	84.62%	84.75%	Calculo Secretaria de Hacienda - Ibague
Autofinanciación de la Inversión	19.19%	14.24%	17.92%	17.98%	15.79%	15.28%	15.34%	16.14%	17.93%	16.98%	Calculo Secretaria de Hacienda - Ibague

CALCULO Secretaria de Hacienda

4.1.1.6.5. Indicador de desempeño fiscal.

Anualmente el Departamento Nacional de Planeación – DNP presenta el informe de evaluación al desempeño fiscal de los municipios del país, con el objeto de realizar seguimiento a las finanzas públicas territoriales, analizar las causas de los resultados fiscales territoriales, determinar las Entidades Territoriales de mejores desempeños fiscales, arrojar señales tendientes a observar las Entidades Territoriales con mayor dificultad fiscal y determinar las Entidades Territoriales con mayores recursos fiscales. La medición se soporta en los siguientes indicadores:

- Cumplimiento del límite de gasto de funcionamiento.



- Solvencia para pagar el servicio de la deuda
- Dependencia del SGP y de las regalías
- Esfuerzo fiscal propio
- Magnitud de la inversión
- Generación de ahorros propios

Los anteriores indicadores se resumen en un solo indicador denominado, **INDICADOR SINTÉTICO DE DESEMPEÑO FISCAL**, donde un indicador cercano a 100 significa: menor dependencia de las transferencias, cumplimiento a los límites de gasto de funcionamiento según la Ley 617/00, esfuerzo fiscal propio solvencia tributaria, altos niveles de inversión como proporción del gasto total, solvencia para atender los compromisos de deuda, generación de ahorro corriente para financiar inversión; desde la vigencia 2008 se observa que este indicador ha estado por encima del 70%. (Ver tabla 9). El comportamiento de este indicador en los últimos años es el siguiente:

Tabla 9. EVOLUCIÓN INDICADOR DESEMPEÑO FISCAL 2002 - 2017

AÑO	Autofinanciamiento del funcionamiento	Magnitud de la deuda	Dependencia de las transferencias	Importancia de los recursos propios	Magnitud de la inversión	Capacidad de ahorro	Indicador Desempeño Fiscal
2002	60,93%	88,65%	30,75%	35,10%	55,25%	34,78%	50,64%
2003	70,41%	44,53%	64,20%	31,28%	71,92%	19,51%	53,10%
2004	45,94%	33,46%	63,73%	31,98%	76,84%	36,27%	58,85%
2005	47,23%	26,86%	62,49%	30,80%	75,63%	47,82%	61,66%
2006	50,76%	16,97%	64,24%	28,86%	80,07%	48,88%	63,78%
2007	53,89%	15,29%	63,34%	27,87%	82,20%	43,21%	67,98%
2008	40,46%	9,52%	61,73%	26,37%	85,47%	55,78%	72,66%
2009	47,27%	20,01%	59,87%	24,96%	86,11%	50,07%	64,48%
2010	41,60%	7,76%	32,32%	98,27%	84,42%	53,75%	83,36%
2011	44,85%	17,80%	62,85%	89,41%	84,05%	51,82%	74,89%
2012	45,20%	15,45%	66,64%	87,93%	84,94%	51,61%	74,59%
2013	43,34%	10,64%	66,99%	87,63%	86,72%	53,97%	76,03%
2014	45,06%	8,91%	65,24%	84,96%	85,52%	51,29%	75,57%
2015	41,05%	8,97%	54,64%	87,95%	88,40%	56,52%	79,02%
2016	38,32%	13,00%	65,45%	87,78%	86,91%	56,75%	75,50%
2017	39,44%	12,98%	61,53%	87,32%	86,37%	56,05%	75,87%

FUENTE: DNP 2002 A 2017

El anterior indicador le ha permitido al municipio mejorar su posición a nivel nacional y departamental frente al año 2002 considerado como el más crítico.

Tabla 10. RANKING DE DESEMPEÑO FISCAL 2002 - 2015

AÑO	PUESTO NIVEL NACIONAL	PUESTO NIVEL DEPARTAMENTAL
2002	875	37
2003	679	23
2004	386	12
2005	324	16
2006	255	13
2007	261	11
2008	111	5
2009	213	12
2010	47	1
2011	181	5
2012	158	8
2013	152	5
2014	188	7
2015	120	4
2016	156	4
2017	160	3

En conclusión estos indicadores dejan ver un Municipio de Ibagué que esta consolidando paulatinamente su viabilidad financiera, comprometida hace unos años, sin embargo debe



mantener la disciplina fiscal y fortalecer aquellas áreas que aun presentan debilidades, siendo responsabilidad de las futuras administraciones seguir la ruta de sus antecesores en esta materia.

Vale anotar, sobre el comportamiento de desempeño integral, ha sido consistente en los últimos 5 años y que a pesar de la variación en el ranking, el municipio está por encima del promedio nacional en este indicador que es de 70.3, lo que lo hace "sostenible", se espera fortalecer la gestión del esfuerzo fiscal para que el rango que nos separa de los primeros lugares se disminuya.

4.1.1.7. Vigencias Futuras

El Municipio de Ibagué presenta autorización de vigencias futuras en la suma de \$81.312 millones, para ser ejecutadas en el periodo 2018 – 2022, siendo el mayor compromiso con el Plan Departamental de Aguas (recursos del SGP agua potable y saneamiento básico), por valor de \$12.714 millones, que representa el 44.84% del total autorizado; en segunda instancia se encuentra la concesión de dos mega colegios ubicados en zonas deprimidas de la ciudad por valor de \$15.637 millones, equivalente al 55.16% del total, con cargo a los recursos del SGP educación.

Estas vigencias son de carácter excepcional, de ahí que superen el periodo de gobierno, y se efectuaron en concordancia con las exigencias que en su momento determinaron los Ministerios de Educación y del Medio Ambiente.

Tabla 11. VIGENCIAS FUTURAS 2018 – 2022

VIGENCIA	SGP - AGUA POTABLE ACUERDO 047 DE 2008	SGP - EDUCACION ACUERDO 005- 2009	TOTAL
2018	6.192	3.475	9.667
2019	6.522	3.475	9.997
2020	-	3.475	3.475
2021	-	3.475	3.475
2022	-	1.737	1.737
TOTAL \$	12.714	15.637	28.351
TOTAL %	44.84%	55.16%	100.00%

FUENTE: Secretaría de Hacienda

En lo que tiene que ver con vigencias futuras ordinarias el COMFIS (Consejo Municipal de la Política Económica y Fiscal), en acta 07 de 29 de septiembre de 2016 determinó que para dar cumplimiento al marco normativo vigente en materia de ejecución y principio de anualidad, era necesario disponer de un cupo de vigencias futuras ordinarias en 2017 para los gastos de funcionamiento y proyectos registrados y viabilizados en el banco de programas y proyectos de inversión del municipio (BPPIM), y atendiendo los cálculos de los principales ingresos, capacidad de endeudamiento y autofinanciamiento del gasto, se aprobó un cupo de vigencia futura como a continuación se describe:

Para el año 2018 gastos de inversión por un cupo de 20.000 millones de pesos y 4.000 millones de pesos para gastos de funcionamiento

Para el año 2019 gastos de inversión por un cupo de 20.000 millones y 4.000 para gasto de funcionamiento.



De los anterior fue utilizado en la vigencia 2018 un total de \$7.868 millones de los cuales \$607 millones correspondían a gastos de funcionamiento, estos gastos cumplían con las condiciones normadas en el artículo 12 de la ley 819 de 2003, el resto del cupo en los dos tipos de gasto, por efecto de las condiciones de la vigencia futura ordinaria, expiró.

4.1.2 ACTUALIZACIÓN DEL PLAN FINANCIERO

4.1.2.1 Objetivos, Estrategias y Metas Financieras (Periodo de Gobierno).

4.1.2.1.1 Objetivos

- Lograr la financiación del plan de desarrollo a través de una planeación adecuada de gestión integral de ingresos en el marco de los indicadores de ley establecidos en la leyes 358 de 1997 de endeudamiento autónomo, 617 de 2000 de disciplina fiscal y 819 de 2003 de responsabilidad fiscal.

4.1.2.1.2 Políticas:

- Mantener la credibilidad financiera y fiscal, a nivel nacional e internacional, respecto al manejo transparente de los recursos.
- Mantener la austeridad del gasto de funcionamiento, teniendo en cuenta la inflación proyectada por el Banco de la República y demás normas del orden nacional que para ella se tienen establecidas, respetando los límites a los indicadores fijados por la ley 617 de 2000.
- Procurar por la implementación de una cultura financiera que mantenga la viabilidad financiera en el mediano y largo plazo.
- Implementar para las compras la política de economía de escala, racionalizando los gastos y manteniendo la calidad del bien y/o servicio adquirido.
- Fortalecer el sistema financiero, presupuestal, tributario y de cobro coactivo a cargo de la Secretaria de Hacienda.
- Los contratos que requieran para su ejecución superar la vigencia fiscal, se deben enmarcar dentro del artículo 12 de la ley 819 de 2003 que trata sobre las vigencias futuras para entes territoriales, adoptado mediante Acuerdo Municipal N° 0022 del 13 de agosto de 2008, así mismo para los casos excepcionales se debe dar cumplimiento a lo signado en la Ley 1483 de diciembre 09 de 2011, además de las circulares y conceptos que sobre el tema ha emitido el Ministerio de Hacienda

4.1.2.1.3 Estrategias

- Fortalecer el sistema integrado de información tributaria, financiero, administrativo y contable.
- Reformas a la administración tributaria, actualización de censos de contribuyentes, adopción de programas de fiscalización y control, eliminación de trámites innecesarios, refuerzo del régimen de sanciones, racionalización del régimen de exenciones y descuentos, simplificación de tarifas.



- Adoptar mecanismos eficientes de fiscalización, cobro y recaudo de cartera, en especial de los más representativos, adecuando y fortaleciendo el Grupo de Gestión de Rentas y el área de Cobro Coactivo.
- Formar al ciudadano en el proceso de cultura tributaria, como medio para generar confianza e incrementar los ingresos del municipio.
- Fortalecer técnica y administrativamente la defensa jurídica del municipio, buscando la vía conciliatoria en los procesos con alta probabilidad de fallos en contra y ejerciendo la acción de repetición en los casos en que proceda.
- Optimizar los ingresos tributarios y no tributarios mediante la implementación de nuevos esquemas, que disminuyan su nivel de evasión y elusión.
- Gestionar recursos del crédito de acuerdo con la capacidad legal del municipio si los proyectos estratégicos del plan de desarrollo lo requieren.
- Mejorar los procesos de la administración central mediante la implementación del Sistema de Gestión de Calidad en el municipio.
- Mayor control a la evasión y morosidad, mediante el fortalecimiento de la gestión de fiscalización del Impuesto de Industria y Comercio y Sobretasa a la Gasolina.

4.1.2.1.4 Metas:

- Los Indicadores de capacidad de pago ley 358 de 1997, intereses / ahorro operacional debe ser inferior al 40% y al indicador saldo deuda / ingresos corrientes debe ser inferior al 80%.
- Los Indicadores de ley 617 de 2000 para categoría primera deben estar por debajo del 65%.
- Los Gastos Generales no deben superar el 12% de los Ingresos Corrientes de libre Destinación – ICLD
- Mantener una Tasa de Importancia de los Recursos Propios superior al 25%
- Mantener la Capacidad de Ahorro superior al 50%
- Plan estratégico de fiscalización implementado
- Catastro Actualizado gestionado
- Apalancar el aporte del municipio en un 30% para la implementación del Sistema Estratégico de Transporte Público (SETP) con los mayores recaudos proyectados en el impuesto predial a partir de la vigencia 2019 producto de la actualización catastral urbana y rural, que se calcula, estarán el orden de \$30.000 millones para el 2019 y 60.000 millones desde el 2020

4.2 ESTIMACIÓN DEL COSTO FISCAL DE LAS EXENCIONES TRIBUTARIAS

4.2.1 Características del funcionamiento de los principales ingresos

Dentro del Presupuesto de Rentas e Ingresos de la Administración Municipal, los Ingresos tributarios más importantes están constituidos por el Impuesto Predial Unificado, y el Impuesto de Industria y Comercio. El Impuesto Predial Unificado es un tributo municipal que grava los bienes inmuebles ubicados dentro del territorio del Municipio. La base gravable o factor que se tiene en cuenta para su liquidación es el avalúo catastral del predio y su estrato socioeconómico. Es de gran importancia que los avalúos catastrales se encuentren actualizados y clasificados en bienes



del Estado y los de los particulares. Este censo se adelantó en el Municipio por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) en la vigencia 2009 con efectos a partir del 1 de enero de 2010, encontrando 56.726 predios que aumentaron avalúo por mayor área construida frente a la que venían pagando; 60.089 predios aumentaron el avalúo por el mercado inmobiliario; 8.085 conservan el avalúo y 6.845 predios disminuyeron su avalúo. Base Legal: Art. 317, inciso 1 C N, Ley 14 de 1983, Ley 75 de 1986, Ley 44 de 1990 artículo 4, Ley 242 de 1995, Ley 1450 de 2011 artículo 23, Decreto Ley 1333 – 1986, decreto 1421 de 1993 y demás normas, Acuerdo 029 de 2011, modificado por el Acuerdo 027 de 2012, donde se ajustaron los rangos de avalúos y para la vigencia 2016 el Acuerdo 032 que modificó las tarifas del acuerdo 027 de 2012 en cuanto a usos comerciales, industriales y servicios, así mismo, el Acuerdo 032 de 2016 el cual por las vigencias 2017, 2018 y 2019 definió los descuentos por pronto pago según estratos, mantuvo los descuentos en industriales, comerciales y servicios en enero y febrero y fijó un porcentaje de descuento para el mes de marzo en cada uso; estos Acuerdos procuran una mayor dinámica en el recaudo de la principal renta del municipio.

El Impuesto de Industria y Comercio es un impuesto que recae en cuanto a materia imponible, sobre todas las actividades comerciales, industriales y de servicios que se ejerzan o realicen en las respectivas jurisdicciones municipales, directa o indirectamente, por personas naturales, jurídicas o por sociedades de hecho, ya sea que se cumplan en forma permanente u ocasional, en inmuebles determinados, con establecimientos de comercio o sin ellos. Grava los ingresos brutos de los contribuyentes que provienen del desarrollo de la actividad mercantil ya sea de servicios, industrial o de comercio. La Base Legal es la Ley 14 de 1983 y Decreto extraordinario 1333 de 1986, Norma Municipal Acuerdo 060 de 1987, Acuerdo 062 de 1992, Acuerdo 052 de 1998, Acuerdo 009 de mayo 13 de 2003, Acuerdo 046 de diciembre 30 de 2002. Los anteriores acuerdos se unifican con el Acuerdo 031 de 2004, modificado por los Acuerdos 028 de 2006, 014 de 2008, 016 de 2009, 028 de 2009, 001 de 2012, 025 de 2013, 001 de 2014 y 029 de 2014. Es de resaltar la implementación del sistema de recaudo anticipado de Industria y Comercio, conocido como RETEICA, el cual empezó su aplicación a partir del primero de julio del 2005.

4.2.2 Beneficios Tributarios

Los beneficios tributarios que afectan principalmente los ingresos del municipio se dan para el recaudo por el Impuesto Predial Unificado donde se otorgan beneficios (descuentos) a los contribuyentes por el pronto pago del tributo en el periodo comprendido entre los meses de Enero y Marzo de la respectiva vigencia fiscal según Acuerdo 037 de 2008 modificado temporalmente durante las vigencias 2014 a 2016 por el Acuerdo 023 de 2013 y para las vigencias 2017, 2018 y 2019 el acuerdo 032 de 2016 (**Ver tabla 12**); de igual manera los contribuyentes beneficiados según los Acuerdos vigentes por su naturaleza jurídica y situación como el caso de predios ubicados en zonas de riesgo (**Ver Tabla 13**). Los porcentajes de descuento por pronto pago para el Impuesto Predial Unificado se establecen así:



Tabla 12. Estímulo tributario pronto pago Impuesto Predial 2017 – 2019

ACUERDO 032 DE 2016 VIGENCIA 2017-2018-2019		
SECTOR	ENERO FEBRERO	MARZO
Residencial estratos 1,2 y 3	10%	5%
Residencial estratos 4,5 y 6	7.5%	3%
Industrial	7.5%	3%
Comercial	7.5%	3%
Servicios	7.5%	3%
Lotes Urbanizados	7.5%	3%
No edificados	10%	5%
Predio rurales inferiores a 200 MTS cuadrados	10%	5%
Predio rurales superiores a 200 MTS cuadrados	7.50%	3%

FUENTE: Secretaría Hacienda Municipal – Grupo Gestión de Rentas

Así mismo los **Acuerdos 001 de 2009, 033 de 2011, 028 de 2012 y 030 de 2014** por medio del cual se conceden unos estímulos tributarios, permitió a los contribuyentes acceder al beneficio dentro de la declaración de impuesto predial e industria y comercio. (Ver Tabla 14,15 y 16).

Tabla 13. Valor descuentos y exoneraciones concedidas. (Cifras en millones)

CONCEPTO	2016 (millones)	2017 (millones junio)	Norma
Predial e ICA – exoneraciones	\$1.808	\$3.240	Acuerdo 006 de 2005; Acuerdo 036 de 2007; Acuerdo 001 de 2009; Acuerdo 033 de 2011. Acuerdo 026 de 2013; Acuerdo 021 de 2013; Acuerdo 010 de 2016; Acuerdo 022 de 2016; Acuerdo 034 de 2016; Acuerdo 035 de 2016; Acuerdo 039 de 2016
Predial – descuentos pronto pago	\$4.359	\$4.076	Acuerdo 037 de 2008; Acuerdo 023 de 2013. Acuerdo 032 de 2016

En las **tablas 14, 15 y 16** se observa el porcentaje de exoneración de los impuestos de Industria y Comercio y Predial que otorga el Acuerdo 01 de marzo 10 de 2009 y su modificatorio Acuerdo 033 de diciembre 29 de 2011, para promover la inversión, el desarrollo económico y la generación de empleos en los próximos años.

Tabla 14. Exención predial área construida 2010-2014

CONDICION	AREA CONSTRUIDA	EXENCION
Exención del Impuesto Predial por un término de cinco (5) años a partir de la vigencia 2010 hasta el 2014, según el area construida	500 A 1000 M ²	50%
	1001 A 3000 M ²	60%
	3001 A 8000 M ²	70%
	MAS DE 8000 M ²	80%



Tabla 15. Exención Industria y Comercio empresas preexistentes 2009-2013

EMPRESAS PREEXISTENTES	No. DE EMPLEOS	TIEMPO		% DE EXENCION
MICROEMPRESAS	DE 1 A 10	5 AÑOS	5 años	50%
PEQUEÑAS EMPRESAS	de 11 a 50	6 años	3 años	50%
			3 años	30%
			5 años	50%
MEDIANAS EMPRESAS	entre 51 y 200	10 años	3 años	40%
			2 años	30%
			3 años	70%
GRAN EMPRESA	mas de 200	10 años	3 años	50%
			4 años	20%

Tabla 16. Exención de Industria y Comercio para empresas nuevas 2009-2013

EMPRESAS NUEVAS	No. DE EMPLEOS	TIEMPO		% DE EXENCION
MICROEMPRESAS Y PERSONAS NATURALES	DE 1 A 10	10 años	3 años	70%
			2 años	50%
			5 años	20%
PEQUEÑAS EMPRESAS Y PERSONAS NATURALES	de 11 a 50	10 años	3 años	70%
			3 años	50%
			4 años	20%
MEDIANAS EMPRESAS Y PERSONAS NATURALES	entre 50 y 200	10 años	4 años	70%
			4 años	50%
			2 años	20%
GRAN EMPRESA Y PERSONAS NATURALES	mas de 200	10 años	5 años	70%
			4 años	50%
			1 años	20%

Con estos Acuerdos se aspira a mejorar el entorno socio económico de la región e impulsar el desarrollo que tanto reclaman nuestros conciudadanos.

Así mismo en el Acuerdo N° 001 de marzo 04 de 2013, se otorgó un beneficio tributario para la recuperación de cartera morosa por concepto de impuestos, tasas y contribuciones, consistente en rebajar el 80% de los intereses de mora para los deudas causadas al 31 de diciembre del año 2010 y anteriores, si paga la totalidad de la deuda o el 50% si suscribe acuerdo de pago hasta el 25 de junio de 2014. De igual manera mediante Acuerdo N° 001 de febrero 12 de 2015 se otorgó un beneficio tributario para la recuperación de cartera morosa por concepto de impuestos, tasas y contribuciones, consistente en rebajar el 80% de los intereses de mora para los deudas causadas al 31 de diciembre del año 2012 y anteriores, si paga la totalidad de la deuda hasta el 31 de mayo de 2015 o el 60% de los intereses si cancela hasta el 23 de octubre de 2015. En 2017 fue sancionado el Acuerdo 004 de 2017 que ofrece a los contribuyentes unos beneficios tributarios según lo contemplado en la ley 1819 de 2016.



4.3 COSTO FISCAL DE LOS ACUERDOS SANCIONADOS EN LA VIGENCIA FISCAL ANTERIOR

Para la vigencia fiscal 2017 y 2018, el Concejo Municipal de Ibagué aprobó 45 Acuerdos. En cuanto a los acuerdos que contemplan exoneraciones, el costo se refleja en el ítem 4.2.2.

4.4 RELACIÓN DE LOS PASIVOS EXIGIBLES Y DE LOS CONTINGENTES QUE PUEDAN AFECTAR LA SITUACIÓN FINANCIERA

4.4.1 Características de los pasivos contingentes

Los pasivos contingentes registrados en la Oficina Jurídica de la Alcaldía de Ibagué, se encuentran constituidos por los diferentes procesos jurídicos que cursan en los juzgados contra la Administración Central Municipal. Para el cálculo de éstos fue posible contar con la información de los procesos jurídicos a 02 de agosto de 2018.

4.4.2 Metodología para el cálculo de los pasivos contingentes

El registro de los procesos jurídicos en contra del municipio se encuentra especificado por las demandas que cursan en los diferentes estrados judiciales, según su duración, 18, 24, 36 y más meses, estableciendo a 02 de agosto de 2018, un total de 1674 procesos, de los cuales 926 presentan una cuantía de \$142.648 millones y 748 sin cuantía determinada; en cuanto a la probabilidad de éxito se tiene un estimativo ponderado del 60%, es decir la suma de \$85.655 millones a favor del ente territorial, y un saldo probable de exigibilidad por valor de \$56.993 millones, siendo importante continuar con el proceso de fortalecimiento del área jurídica, en el logro de resultados que no impacten negativamente las finanzas del ente territorial a mediano plazo, de ahí la importancia de mantener como política el Fondo de Contingencias con una provisión mínima de entre \$2.500 y \$3.000 millones, para la vigencia 2019 y siguientes.

Tabla 17. INFORME CONTINGENCIAS (MILLONES)

RANGO DE DURACION	# DE PROCESOS	CON VALOR	SIN VALOR	VALOR PRETENSIONES	VALOR ÉXITO	PROBABILIDAD	EXIGIBILIDAD
HASTA 18 MESES	928	466	462	48,448,013,521	26,573,299,384	55%	21,874,714,137
HASTA 24 MESES	94	75	19	10,930,339,233	5,815,170,009	53%	5,115,169,224
HASTA 36 MESES	191	142	49	24,783,353,635	13,373,940,255	54%	11,409,413,379
MAS DE 36 MESES	461	243	218	58,486,324,427	39,892,469,138	68%	18,593,855,289
SIN FECHA	0	0	0	-	-	0%	-
TOTAL GENERAL	1674	926	748	142,648,030,816	85,654,878,786	60%	56,993,152,029

Fuente Oficina Jurídica

Los procedimientos aplicados por la Oficina Jurídica permiten concluir que su nivel de efectividad debe ir aumentando paulatinamente, haciendo mas fuerte al Municipio de Ibagué en esta área tan sensible y costosa en un momento determinado, si un proceso no se lleva con la ritualidad del caso por un lado y por el otro brindando un nivel de seguridad óptimo a la administración en la toma de decisiones que a diario el nivel directivo asume, en cumplimiento de los fines estatales, regidos por nuestra carta magna. Es menester hacer un comparativo del accionar de la Oficina Jurídica que ha mostrado, con respecto a los últimos años, mejoría en el numero de procesos que se adelantan en contra y aun así conservando la probabilidad de éxito sobre los mismos lo que genera confianza y estabilidad sobre la ocurrencia de fallos en contra del municipio.

Como quiera que se esta en un proceso de mejoramiento continuo, la comunidad ibaguereña en términos generales debe estar tranquila por el accionar de esta Oficina, que cuenta con un personal de planta idóneo y altamente calificado, así mismo sus asesores externos están prestos a



garantizar la defensa de los intereses del municipio dentro de un marco de legalidad y seguridad jurídica.

4.5 METAS DEL SUPERAVIT PRIMARIO

La Ley 819 de 2003 en su artículo 2, precisa que cada año se determinará para la vigencia fiscal siguiente una meta de superávit primario durante las diez vigencias fiscales siguientes, con el fin de garantizar la sostenibilidad de la deuda y el crecimiento económico de la entidad territorial.

4.5.1 Proyección financiera a 10 años

La proyección de las metas de superávit primario para los años siguientes se realizó a partir de las proyecciones de ingresos y gastos para cada uno de los escenarios; teniéndose como referente un estudio previo del comportamiento histórico de las ejecuciones de ingresos y de gastos 2008 a 2017. Igualmente, el Indicador Superávit Primario / Intereses permite identificar la capacidad que tiene el municipio para cubrir con el servicio de la deuda, según los resultados obtenidos en el ejercicio fiscal y su proyección.

Tabla 18. Metas de Superávit Primario e Indicador Superávit Primario / Intereses 2018–2027

VIGENCIA	Superávit Primario millones	Intereses millones	Superávit Primario / Intereses (%)
2019	44,600	16,500	270%
2020	41,032	13,218	310%
2021	36,821	11,046	333%
2022	34,039	8,939	381%
2023	29,614	6,924	428%
2024	23,410	5,185	451%
2025	19,381	3,731	519%
2026	17,438	2,438	715%
2027	11,209	1,265	886%
2028	6,470	514	1258%

FUENTE: Balance Financiero proyectado – Marco Fiscal de Mediano Plazo Ibagué.

Este Superávit primario proyectado nos indica que el Municipio de Ibagué presenta un indicador de sostenibilidad del pago de deuda pública favorable. En cuanto a las metas se tiene lo siguiente:

- Los Ingresos Tributarios y No Tributarios presentarán una tendencia de crecimiento por encima del 3% en el mediano plazo.
- Los recaudos por Transferencias de la Nación (SGP) según lo aprobado en el Acto Legislativo N° 4 de julio 11 de 2007 presentara un crecimiento que dependerá a partir del año 2018 en el promedio de la variación porcentual de los Ingresos Corrientes de la Nación (ICN), en ese orden de ideas y dado el cambio de metodología se considerará para esta fuente el 3% que es acorde con la tendencia de los últimos años.



- Los gastos de funcionamiento se proyectan con un aumento anual del 3% en la vigencia 2017 y siguientes, en concordancia con la inflación proyectada por el Banco de la República.
- Referente a la renta de sobretasa a la gasolina se prevé un aumento del 1% por año, soportado en un programa de fiscalización en fase de implementación.

De esta manera, dando cumplimiento al artículo 5 de la **Ley 819 de 2003**, se establece el Marco Fiscal de Mediano Plazo para el Municipio de Ibagué, como instrumento de referencia con perspectiva a diez años para la toma de decisiones fiscales, que debe orientar la elaboración de los presupuestos anuales de la Administración Municipal. **VER ANEXO N° 2**

4.5.2 Metas del nivel de deuda pública y análisis de su sostenibilidad

La evolución de la deuda entre 2004 y 2017 (Ver tabla 19), presenta un índice con tendencia favorable, dando al Municipio de Ibagué la viabilidad fiscal que en vigencias anteriores no tenía, así mismo presenta un endeudamiento autónomo, al cumplir los índices de la ley 358 de 1997 que trata sobre el endeudamiento en los entes territoriales. Con estas condiciones favorables el Municipio contrata empréstitos por \$295.000 millones, distribuidos así: en la vigencia 2007 por \$25.000 millones, en el 2009 por \$40.000 millones; estos créditos ya se cancelaron. En el 2012 se contrataron créditos por \$100.000 millones y en el 2014 créditos por \$15.000 millones, manteniendo los indicadores de la ley 358 de 1997 por debajo del límite establecido, para el 2016 y 2017 fueron contratados créditos por \$115.000 millones los cuales no han impactado desfavorablemente en los indicadores de sostenibilidad de la deuda establecidos en la ley, eso queda demostrado en la siguiente tabla tal y como se muestra a continuación:

Tabla 19. EVOLUCION DEUDA 2004 – 2017

CONCEPTO	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017
Saldo inicial	65.849	57.063	50.032	33.496	27.437	25.000	61.537	56.62	37.858	21.333	46.250	67.897	81.365	99.014
(-) amortización	6.786	7.031	16.538	30.059	3.437	3.583	4.917	18.762	16.525	13.563	9.783	12.031	17.232	20.082
(+) desembolsos	-	-	-	24.000	1.000	40.120	-	-	-	-	36.500	31.430	25.500	31.922
Saldo Final	57.063	50.032	33.496	27.437	25.000	61.537	56.62	37.858	21.333	46.25	67.897	81.366	96.055	127.994
Ingreso Corriente	64.983	75.733	81.558	90.378	95.671	106.243	123.386	127.803	128.519	152.893	153.506	176.689	194.238	222.807
Índice Saldo deuda - ingresos corrientes	LÍMITE 80%	87.81%	66.05%	41.07%	30.36%	26.13%	57.92%	45.89%	29.62%	16.60%	30.26%	44.23%	46.05%	49.45%
Semáforo	ROJO	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE

CALCULO: Secretaria de Hacienda

4.5.2.1. Empréstitos 2012

El 11 de mayo de 2012 el Municipio de Ibagué recibió de la Calificadora de valores Fitch Ratings S.A. la calificación de riesgo financiero "BBB+" (Triple B más), con perspectiva estable a la calificación de riesgo crediticio de capacidad de pago (Calificación Nacional de Largo Plazo) del Municipio de Ibagué. Mediante Acuerdo 006 de junio 05 de 2012 y sus modificatorios el Acuerdo 010 de octubre 07 de 2013, Acuerdo 016 de octubre 08 de 2014, el Concejo Municipal otorgo facultades al Alcalde para contratar una operación de crédito hasta por \$100.000 millones para financiar el plan de desarrollo 2012-2015 "Camino a la seguridad humana", así:



Tabla 20. LINEAS DE INVERSION ACUERDOS N° 006 DE 2012, 010 DE 2013 y 016 DE 2014

CONCEPTO	VALOR (millones)
Infraestructura Malla vial y recuperación vías principales	\$36.000
Infraestructura hídrica y sanitaria	\$16.000
Pre inversión e inversión en infraestructura deportiva para la competitividad nacional e internacional.	\$12.000
Obras de urbanismo y paisajismo Parque Deportivo	\$ 9.000
Infraestructura educativa y TICS.	\$ 9.000
Mejoramiento integral de barrios, titularización, estudios, diseños	\$ 4.500
Compra de tierras, gestión de suelo, obras de urbanismo para proyectos VIS y VIP.	\$ 4.000
Escenarios integrales (culturales, deportivos y tecnológicos)	\$ 3.500
Apoyo acueductos comunitarios y rurales, compra terrenos con fuentes hídricas, cofinanciación vivienda rural.	\$ 3.000
Financiar y/o cofinanciar obras de mejoramiento e infraestructura del patrimonio cultural de Ibagué.	\$ 2.000
Acciones urbanísticas CDI (Centro Desarrollo Infantil) programa ZOLIP	\$ 1.000
TOTAL CUPO DE ENDEUDAMIENTO	\$100.000

Las condiciones financieras del empréstito 2012 según el Acuerdo se pactaron así:

PLAZO:	6 años
AÑOS DE GRACIA:	1 año a capital
PERIODO DE PAGO:	Trimestre vencido
INTERES:	DTF TA + 2.75 para créditos por \$ 57.000 millones
INTERES:	DTF EA + 1.95 para créditos por \$ 43.000 millones

Los \$100.000 millones se contrataron así:

- Banco Agrario → \$43.000 millones
- Banco Popular → \$39.000 millones
- Banco Occidente → \$18.000 millones

De este empréstito quedaron pendientes por desembolsar un valor total de **\$10.570.000.000** distribuidos así: \$1.000.000.000 del Banco Popular, \$3.000.000.000 del Banco de Occidente y \$6.570.000.000 del Banco Agrario, de los cuales se proyectan utilizar la **partida que tiene por destinación las obras para escenarios deportivos** con ocasión de los compromisos asumidos en la administración anterior con las obras de escenarios de Juegos Nacionales y demás obligaciones.

Para la vigencia 2016 la Administración Municipal "POR IBAGUE, CON TODO EL CORAZON", llevo a cabo subasta pública con el fin de mejorar el perfil de la deuda que al 31/12/2015 tenía; en dicha subasta se presentaron diferentes bancos que funcionan en la ciudad de los cuales solo fueron acreditados 2, el Banco Agrario y el Banco Popular, de estos la mejor oferta fue registrada a nombre del Banco Agrario quien asumiría la cartera existente con el Banco de Occidente y Banco Popular con una tasa que pasaría del DTF + 2.75 EA pagaderos trimestre vencido al DTF + 1.95 pagaderos trimestre vencido.

La operación antes mencionada fue efectivamente realizada el día 04 de octubre de 2016, para entonces la compra de cartera fue materializada en \$ 25.166 millones al Banco Popular y de \$9.197 millones al Banco de Occidente para un total de \$34.363 millones; el Banco Agrario, en ese corte, presentaba un saldo deuda de \$28.551 millones, es decir, que la Administración Municipal entró en una nueva dinámica de pagos en la fecha indicada con una sola entidad por valor total de \$62.914 millones en este empréstito.



La deuda pública del empréstito 2012 a partir de la operación de compra de cartera y su vigencia se proyecta a continuación:

Tabla 21. SERVICIO DE LA DEUDA ACUERDOS N° 006 DE 2012, 010 DE 2013 y 016 DE 2014 \$100.000 MILLONES

AMORTIZACION	SALDO DEUDA A							TOTAL
	04/10/2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	
CAPITAL		17882	17882	17357	7842	1951		62,914
INTERESES	62.914	4.787	3.210	1.634	433	21		10,086
TOTAL		22,669	21,092	18,991	8,275	1,972	-	73,000

4.5.2.2. Empréstitos 2014

El 11 de mayo de 2012 el Municipio de Ibagué recibió de la Calificadora de valores Fitch Ratings S.A. la calificación de riesgo financiero "BBB+" (Triple B más), con perspectiva estable a la calificación de riesgo crediticio de capacidad de pago (Calificación Nacional de Largo Plazo) del Municipio de Ibagué, siendo refrendada en agosto 15 de 2014 dentro de la ampliación del cupo de endeudamiento. Mediante Acuerdo 015 de octubre 08 de 2014, el Concejo Municipal otorgo facultades al Alcalde para contratar una operación de crédito hasta por \$15.000 millones para financiar el plan de desarrollo 2012-2015 "Camino a la seguridad humana", así:

Tabla 22. LINEAS DE INVERSION ACUERDO N° 015 DE 2014

CONCEPTO	VALOR (millones)
Infraestructura Malla vial y recuperación vías principales	\$ 5.000
Obras de urbanismo y paisajismo Parque Deportivo	\$10.000
TOTAL CUPO DE ENDEUDAMIENTO	\$15.000

Las condiciones financieras del empréstito 2014 según el Acuerdo se pactaron así:

PLAZO: 6 años
 AÑOS DE GRACIA: 1 año a capital
 PERIODO DE PAGO: Trimestre vencido
 INTERES: DTF TA + 2.75 para créditos por \$ 15.000 millones

Los \$15.000 millones se contrataron así:

- INFIBAGUE → \$ 3.000 millones
- Banco Popular → \$ 6.000 millones
- Banco Occidente → \$ 6.000 millones

De este empréstito quedaron pendientes por desembolsar la suma de \$9.000.000.000 distribuidos así: Banco de Occidente \$6.000.000.000 y \$3.000.000.000 de INFIBAGUE, de estos recursos se proyecta la utilización de la **partida destinada a la construcción de escenarios deportivos que son aproximadamente \$6.000 millones de pesos** con ocasión de los compromisos asumidos en la administración anterior con las obras de escenarios de Juegos Nacionales, operación que también fue incluida en el mejoramiento ofertado por el Banco Agrario en el 2016.

El único desembolso por valor de \$6.000 millones de pesos realizado por el Banco Popular también fue incluido en la subasta que fue llevada a cabo en la vigencia 2016, en este caso y



conforme las condiciones el servicio de deuda con la tasa que pasó del DTF TA + 2.75 al DTF TV + 1.95 a partir del 04 de octubre de 2016 es el siguiente:

Tabla 23. SERVICIO DE LA DEUDA ACUERDO N° 015 DE 2014 \$15.000 MILLONES

AMORTIZACION	SALDO DEUDA A 04/10/2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	TOTAL
CAPITAL	6.000	1.200	1.200	1.200	1.200	1.200		6.000
INTERESES		500	392	284	176	62		1.412
TOTAL		1.700	1.592	1.484	1.376	1.262	-	7.412

4.5.2.3 Empréstitos 2016 y 2017

El Concejo Municipal de Ibagué para la vigencia 2016 aprobó los acuerdos 007 del 14 de julio y 018 de 19 de agosto por valor de \$60.000.000.000 y \$35.000.000.000 respectivamente; para la nueva capacidad de endeudamiento el Municipio de Ibagué recibió de la Calificadora de valores Fitch Ratings S.A. la calificación de riesgo financiero "BBB+" (Triple B más), con perspectiva estable a la calificación de riesgo crediticio de capacidad de pago (Calificación Nacional de Largo Plazo) y F2 en el corto plazo, la inversión se hará de conformidad con el siguiente detalle:

Tabla 24. LINEAS DE INVERSION ACUERDO N° 007 DE 2016

CONCEPTO	VALOR (millones)
Mejoramiento de la infraestructura física de los establecimientos educativos para la jornada única del Municipio de Ibagué Departamento del Tolima.	\$ 60.000
TOTAL CUPO DE ENDEUDAMIENTO	\$60.000

Tabla 25. LINEAS DE INVERSION ACUERDO N° 018 DE 2016

CONCEPTO	VALOR (millones)
Fortalecimiento de la plataforma tecnológica de las instituciones educativas del Municipio de Ibagué.	\$5.000
Pavimentación Integral, repavimentación, obras complementarias correspondientes a sardineles y andenes y mantenimiento de la malla vial de la ciudad de Ibagué.	\$20.000
"CON MICASA EN EL CORAZÓN" – PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL otorgar 2.000 subsidios de vivienda urbana y rural para proyectos V.I.P., V.I.S, V.I.P.A	\$10.000
TOTAL CUPO DE ENDEUDAMIENTO	\$35.000

Las condiciones financieras de los empréstitos 2016 según los Acuerdos se pactaron así:

Para los 60.000 millones:

PLAZO: 10 años
 AÑOS DE GRACIA: 2 años a capital
 PERIODO DE PAGO: Trimestre vencido
 INTERES: DTF E.A + 1.8
 DESEMBOLSOS: 26.921 en 2016, 33.079 en 2017

El día 25 de noviembre de 2016 fueron desembolsados \$26.921 millones de este crédito, en 2017 para los días 27 de junio y 6 de julio fueron desembolsados \$11.253 y \$21.825 millones respectivamente para cumplir con la totalidad de este empréstito.



Para los 35.000 millones:

5.000 millones así:

PLAZO: 5 años
AÑOS DE GRACIA: 0 años a capital
PERIODO DE PAGO: Trimestre vencido
INTERES: DTF E.A + 1.8
DESEMBOLSOS: 5.000 millones en 2016

El 07 de diciembre de 2016 fueron desembolsados estos recursos por parte del Banco Agrario.

Para los 30.000 millones restantes:

PLAZO: 5 años
AÑOS DE GRACIA: 1 año a capital
PERIODO DE PAGO: Trimestre vencido
INTERES: DTF E.A + 1.8
DESEMBOLSOS: \$6.184 millones en 2017; \$23.816 millones en 2019.

El día 28 de diciembre de 2017 fueron desembolsados por concepto del rubro destinado la recuperación de la malla vial \$6.184 millones; a la fecha de actualización del presente documento (Septiembre de 2018) aun están pendientes por desembolsar \$ 23.816 millones que corresponden a \$13.816 de malla vial y \$10.000 millones del rubro de subsidios de vivienda

El día 16 de septiembre de 2016 la Administración municipal efectuó acto público de subasta inversa para que las entidades bancarias que funcionan en la ciudad ofrecieran sus servicios de crédito según las condiciones anteriores; en esta se acreditaron el Banco agrario y Banco Davivienda siendo el primero el de mejor oferta (DTF +1.8 EA pagadero TV) y con la cual el municipio trabajará en el 100% del cupo de endeudamiento (95.000 millones), así las cosas el empréstito durante su vigencia según la información anterior será el siguiente:

Tabla 26. SERVICIO DE LA DEUDA ACUERDOS N° 007 Y 018 DE 2016 \$95.000 MILLONES

AMORTIZACION	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	TOTAL
CAPITAL	8,160	15,375	16,000	15,000	12,591	8,125	7,500	7,500	2,749	93,000
INTERESES	6,945	6,244	5,004	3,780	2,649	1,796	1,187	591	102	28,299
TOTAL	15,105	21,619	21,004	18,780	15,240	9,921	8,687	8,091	2,852	121,299

Esta es la proyección del comportamiento del empréstito incluidos los desembolsos registrados a la fecha.

EMPRESTITO 2017

En 2017 mediante acuerdo 007 de 04 de mayo, el Concejo Municipal autorizó al Señor Alcalde Municipal contratar nuevos empréstitos y/o créditos para la optimización de la malla vial urbana del municipio de Ibagué, para este caso la calificación de riesgo financiero otorgada por la firma Fitch Ratings Colombia S.A. Sociedad Calificadora de Valores en comité de calificación el día 24 de abril de 2017, definió para el Municipio de Ibagué "Subir la Calificación Nacional de Largo Plazo a 'A-(col)' desde 'BBB+(col)' con perspectiva estable y Afirmar la Calificación Nacional de Corto Plazo en 'F2(col)', en ese orden de ideas, las condiciones del empréstito autorizadas son las siguientes:



PLAZO: 10 años
 AÑOS DE GRACIA: 2 años a capital
 PERIODO DE PAGO: Trimestre vencido
 INTERES: DTF T.A + 3.35
 DESEMBOLSOS: 9.800 millones en 2017 y 10.200 millones en 2019

La Administración municipal efectuó acto público de subasta inversa para que las entidades bancarias que funcionan en la ciudad ofrecieran sus servicios de crédito según las condiciones anteriores; en esta se acreditaron el Banco agrario y Banco Da vivienda, Banco Popular y Banco de Occidente siendo las dos últimas las de mejor oferta (DTF TA +3.35 pagadero TV) de tal forma que el municipio trabajará el cupo con cada entidad en una proporción del 50%.

Conforma a lo anterior se suscribieron contratos los días 01 de agosto de 2017 con el Banco Popular y el 30 de agosto con el Banco de Occidente.

El día 15 de septiembre de 2017 fueron desembolsados con cargo al contrato del Banco Popular \$9.800 millones los restantes recursos fueron proyectados a ejecutar en la vigencia 2018.

Así las cosas el empréstito durante su vigencia según la información anterior será el siguiente:

AMORTIZACION	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	TOTAL
CAPITAL	306	1,544	2,500	2,500	2,500	2,500	2,500	2,500	2,194	956	20,000
INTERESES	1,870	1,798	1,609	1,376	1,142	908	674	441	207	8	10,033
TOTAL	2,176	3,342	4,109	3,876	3,642	3,408	3,174	2,941	2,401	964	30,033

EMPRESTITO 2018

La administración municipal teniendo en cuenta las actuales condiciones financieras de la entidad territorial, ha propuesto al Honorable Concejo Municipal, un proyecto de acuerdo por medio del cual solicita la autorización para contratar un empréstito hasta por \$40.000 millones de pesos con el fin de financiar las obras de terminación de los escenarios inconclusos que servirían de sede para los juegos nacionales del 2015, las condiciones estimadas son las siguientes:

PLAZO: 10 años
 AÑOS DE GRACIA: 2 años a capital
 PERIODO DE PAGO: Trimestre vencido
 INTERES: DTF T.A + 3
 DESEMBOLSOS: el 100% en 2019

En esas condiciones la deuda tendría el siguiente comportamiento:

AMORTIZACION	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	TOTAL
CAPITAL	1,800	3,600	3,572	3,206	2,756	2,306	1,856	1,406	956	506	84	22,050
INTERESES	0	0	2,500	5,000	5,000	5,000	5,000	5,000	5,000	5,000	2,500	40,000
TOTAL	1,800	3,600	6,072	8,206	7,756	7,306	6,856	6,406	5,956	5,506	2,584	62,050



4.5.2.4. Calificación de Riesgo Financiero artículo 16 ley 819 de 2003

El artículo 16 de la Ley 819 de 2003, estableció como requisito la presentación de una evaluación elaborada por una calificadoradora de riesgos, vigiladas por la Superintendencia en la que se acredita la capacidad de contraer el nuevo endeudamiento. En desarrollo de esta Ley, el Municipio de Ibagué contrato los servicios de la Duff & Phelps de Colombia S.A. Sociedad Calificadoradora de Valores, (hoy Fitch Ratings S.A. SCV); después de efectuar el correspondiente estudio y análisis, el Comité Técnico, en reunión del 18 de diciembre del año 2008, decidió otorgar la calificación "BBB" (Triple B) según consta en el Acta No. 978 de la misma fecha. La Calificadoradora en uno de sus apartes dijo "al respecto, es necesario precisar que los factores de protección al riesgo son inferiores al promedio; no obstante, se consideran suficientes para una inversión prudente. Existe una variabilidad considerable en el riesgo durante los ciclos económicos, lo que puede provocar fluctuaciones frecuentes en su calificación". Esta calificación le permitió al Municipio de Ibagué contratar con las entidades financieras una operación del crédito hasta por \$40.000 millones.

La anterior calificación estuvo vigente hasta el 18 de diciembre de 2009; ante este hecho se realizó el proceso contractual respectivo siendo favorecida la firma Fitch Ratings Colombia S.A. Sociedad Calificadoradora de Valores, que en reunión del 25 de agosto de 2010, el Comité Técnico de Calificación decidió otorgar la calificación "BBB+ (Col)" con perspectiva estable, según consta en el Acta 1799; al respecto la firma calificadoradora manifiesta en su informe: "La calificación asignada corresponde a una adecuada calidad crediticia. Agrupa emisores o emisiones con una adecuada calidad crediticia respecto de otros del país. Sin embargo, cambios en las circunstancias o condiciones económicas tienen una mayor probabilidad de afectar la capacidad de pago oportuno que para obligaciones financieras calificadas con categorías superiores".

Para la aprobación del empréstito por \$100.000 millones la firma Fitch Ratings Colombia S.A. Sociedad Calificadoradora de Valores otorgo calificación "BBB+ (Col)" con perspectiva estable, según consta en el Acta 2622 de mayo 11 de 2012. La calificación vigente otorgada por la firma Fitch Ratings S.A. SCV data del 13 de diciembre de 2013, siendo su calificación "BBB+ (col)" con perspectiva estable a la calificación de riesgo crediticio de capacidad de pago (Calificación Nacional de Largo Plazo). Resaltando los factores positivos que apoyan la calificación del municipio, como son el desempeño positivo de los ingresos propios, la tendencia estable del ahorro operacional, los niveles de provisión del pasivo pensional, y el adecuado comportamiento de los indicadores de Ley 617 - 2000 y Ley 358 - 1997. Esta calificación se ratificó por parte de la firma Fitch Ratings el 15 de agosto de 2014, para efectos de adelantar ante el Concejo una autorización hasta por \$15.000 millones:

Para el cupo de endeudamiento por \$95.000 millones la calificadoradora de riesgos Fitch Ratings asignó calificación al Municipio de Ibagué de BBB+ (col) y F2 (col) lo que se traduce en que la entidad territorial cuenta con una adecuada capacidad crediticia tanto en el largo como en el corto plazo con un perspectiva "estable", sin embargo, como lo dice el documento del día 07 de julio de 2016 "cambios en las circunstancias o condiciones económicas tienen mayor probabilidad de afectar la capacidad de pago oportuno que para obligaciones financieras calificadas con categorías superiores".

En la vigencia 2017 la calificadoradora de riesgos Fitch Ratings definió para el Municipio de Ibagué "Subir la Calificación Nacional de Largo Plazo a 'A-(col)' desde 'BBB+(col)' con perspectiva estable y Afirmar la Calificación Nacional de Corto Plazo en 'F2(col)', eso se traduce en que el municipio ha mejorado en temas clave como administración de deuda, pasivos de largo plazo, liquidez, un adecuado acoplamiento al entorno económico, desempeño presupuestal y gestión.



La última calificación registrada para el municipio se determinó el día 20 de abril de 2018 donde la calificadora de riesgos Fitch Ratings RATFICO lo asignado en 2017, decisión que consolida la buena administración de las finanzas locales y un perfil de deuda apto para contraer un nuevo endeudamiento por \$40.000 millones de pesos.

En lo que tiene que ver con el corto plazo "implica una satisfactoria capacidad de pago oportuno de los compromisos financieros frente de otros emisores o emisiones domesticas.

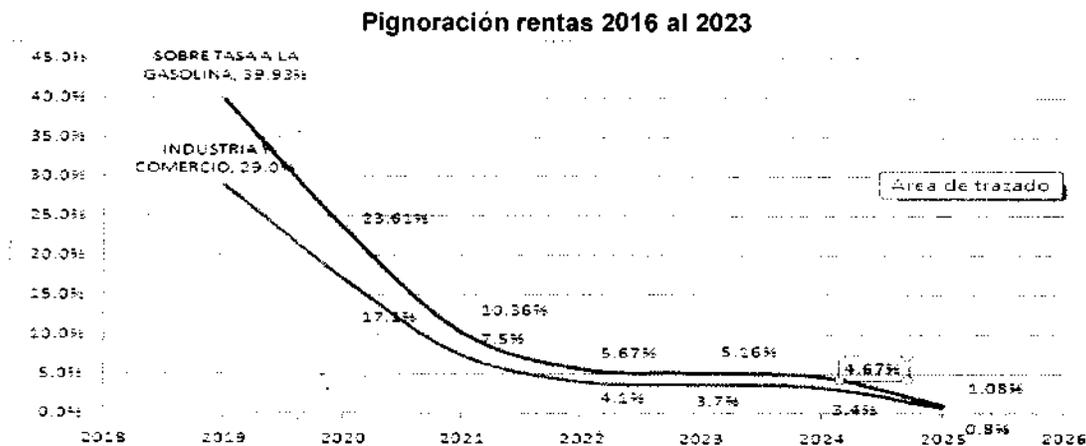
Tabla 27. HISTORIAL CREDITICIO (ART 16 LEY 819 – 2003)

CALIFICACION	ACCION	TENDENCIA	FECHA CALIFICACION
BBB-	Inicial	Estable	30/05/2006
BBB	Calificación	Estable	30/10/2007
BBB	Calificación	Estable	18/12/2008
BBB+	Calificación	Estable	25/08/2010
BBB+	Calificación	Estable	11/05/2012
BBB+	Calificación	Estable	13/12/2013 – 15/08/2014
BBB+ F2	Calificación	Estable	06/07/2016
A-+F2	Calificación	Estable	24/04/2017
A-+F2	Calificación	Estable	20/04/2018

FUENTE: Fitch Ratings S.A. SCV

4.5.2.5. Pignoración rentas créditos 2012 y 2014.

Para efectos de cumplir con el servicio de la deuda de los créditos 2012 y 2014, el Municipio de Ibagué pignoró las rentas de industria y comercio, sobretasa a la gasolina; la sobretasa a la gasolina, presenta un punto máximo de pignoración en el año 2017 con el 54.73%, en tanto el impuesto de industria y comercio presenta en el año 2017 un compromiso máximo del 34.4%. En caso extremo de impago de las obligaciones pactadas, se tiene una contra garantía en el impuesto predial, libre en el 100%. De los créditos contratados por valor de \$115.000 millones en los años 2012 y 2014, Industria y Comercio es garantía de \$76.500 millones, Sobretasa a la Gasolina \$38.500 millones., sin embargo hay que tener en cuenta que de estos créditos solo fueron desembolsados \$95.430 millones.



El detalle de la pignoración es el siguiente:



Tabla 28. Pignoración rentas 2017 al 2024

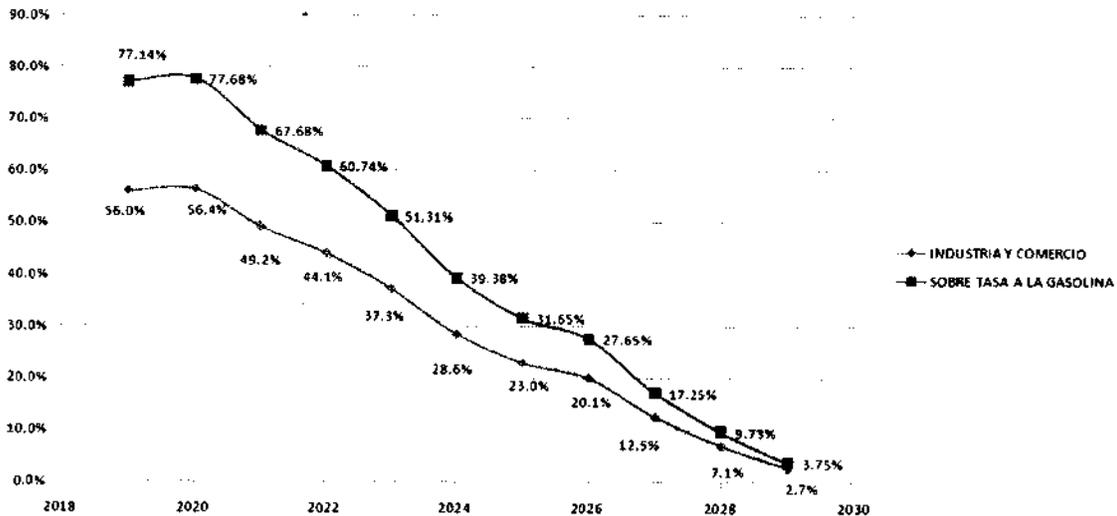
PIGNORACION DEUDA ANTIGUA								
	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026
SERVICIO DE DEUDA	20,479	12,471	5,636	3,177	2,977	2,775	663	0
PIGNORACION TOTAL	26,622	16,212	7,326	4,131	3,869	3,608	861	0
INDUSTRIA Y COMERCIO 67%	61,500	63,345	65,245	67,203	69,219	71,295	73,434	75,637
VR PIGNORACION	17,837	10,862	4,909	2,767	2,593	2,417	577	-
% PIGNORACION RENTA	29.0%	17.1%	7.5%	4.1%	3.7%	3.4%	0.8%	0.0%
SOBRETASA A LA GASOLINA 33%	22,000	22,660	23,340	24,040	24,761	25,504	26,269	27,057
VR PIGNORACION	8,785	5,350	2,418	1,363	1,277	1,191	284	-
% PIGNORACION RENTA	39.93%	23.61%	10.36%	5.67%	5.16%	4.67%	1.08%	0.00%

4.5.2.6. Pignoración rentas créditos 2016,2017 Y 2018

Para las obligaciones que serán contraídas con cargo a los acuerdos 007, 018 de 2016, 007 de 2017 y nuevo por contratar, serán pignoradas las rentas de industria y comercio y sobretasa a la gasolina a continuación el comportamiento proyectado de pignoración, en este caso es importante resaltar que en caso de insuficiencia de las rentas pignoradas se cuenta con el 100% del predial libre para la asunción de obligaciones:

Pignoración rentas 2019 al 2029

PIGNORACION DEUDA ANTIGUA + 95.000+20.000+40.000											
	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029
SERVICIO DE DEUDA	39,559	41,032	36,821	34,039	29,614	23,410	19,381	17,438	11,209	6,507	2,584
PIGNORACION TOTAL	51,427	53,342	47,867	44,251	38,499	30,433	25,195	22,670	14,571	8,459	3,360
INDUSTRIA Y COMERCIO PROYEC 67%	61,500	63,345	65,245	67,203	69,219	71,295	73,434	75,637	77,906	80,244	82,651
VR PIGNORACION ACTUAL	34,456	35,739	32,071	29,648	25,794	20,390	16,881	15,189	9,763	5,668	2,251
% PIGNORACION RENTA	56.0%	56.4%	49.2%	44.1%	37.3%	28.6%	23.0%	20.1%	12.5%	7.1%	2.7%
% LIBERTAD DE RENTA	44.0%	43.6%	50.8%	55.9%	62.7%	71.4%	77.0%	79.9%	87.5%	92.9%	97.3%
SOBRETASA A LA GASOLINA 33%	22,000	22,660	23,340	24,040	24,761	25,504	26,269	27,057	27,869	28,705	29,566
VR PIGNORACION	16,971	17,603	15,796	14,603	12,705	10,043	8,314	7,481	4,808	2,792	1,109
% PIGNORACION RENTA	77.14%	77.68%	67.68%	60.74%	51.31%	39.38%	31.65%	27.65%	17.25%	9.73%	3.75%
% LIBERTAD DE RENTA	22.86%	22.32%	32.32%	39.26%	48.69%	60.62%	68.35%	72.35%	82.75%	90.27%	96.25%



4.5.2.7 Proyección de indicadores 2017 – 2027 leyes 358, 617 y 819.

En cumplimiento de la política institucional de mantener los indicadores dentro de los parámetros legales, se observa que en el periodo 2017 – 2026 se cumple a cabalidad con los indicadores de las leyes 358 de 1997, 617 de 2000 y 819 de 2003, así:

Tabla 30. PROYECCION INDICADORES 2018 A 2027 LEY 617 – 2000

VIGENCIA	ICLD MILLONES	GASTO DE FUNCIONAMIENTO	GF/ICLD%
2019	222.530	94.313	42.4%
2020	229.206	97.115	42.4%
2021	236.082	100.002	42.4%
2022	243.165	102.975	42.3%
2023	250.459	106.037	42.3%
2024	257.973	109.191	42.3%
2025	265.712	112.440	42.3%
2026	273.684	115.786	42.3%
2027	281.894	119.233	42.3%

FUENTE: Secretaría de Hacienda

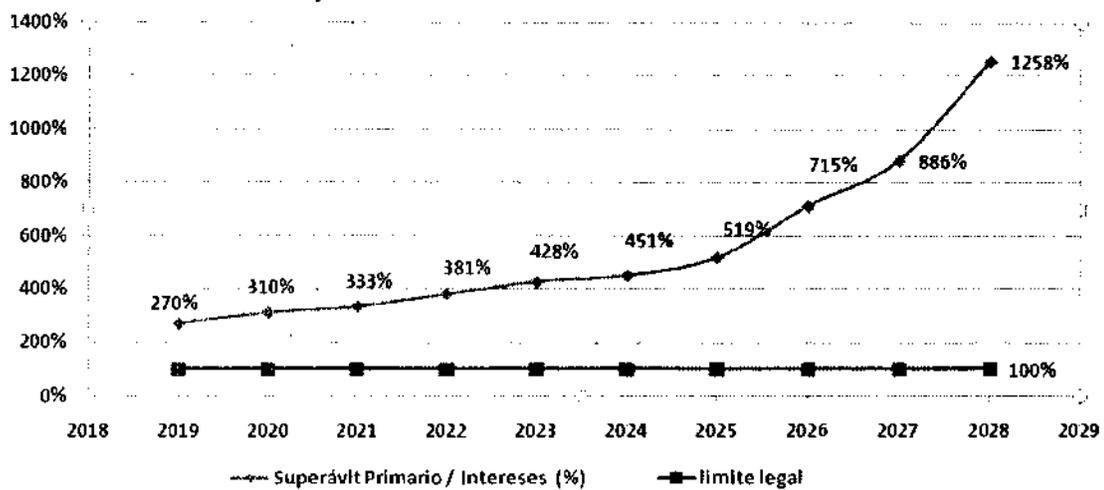
Limite primera categoría: 65% => Por cada 100 pesos de ICLD máximo se pueden gastar 65 pesos. De acuerdo a lo observado en la tabla N° 30, se tiene una relación GF / ICLD de un 50% durante el periodo en estudio, 2018 al 2027.

Tabla 31. PROYECCION INDICADORES 2018 A 2027 LEY 819 – 2003



VIGENCIA	Superávit Primario / Intereses (%)	limite legal
2019	270%	100%
2020	310%	100%
2021	333%	100%
2022	381%	100%
2023	428%	100%
2024	451%	100%
2025	519%	100%
2026	715%	100%
2027	886%	100%
2028	1258%	100%

FUENTE: Secretaria de Hacienda



Por cada 100 pesos del superávit primario se tiene un valor superior al 100% de los intereses de la deuda, cumpliendo a cabalidad con este indicador.

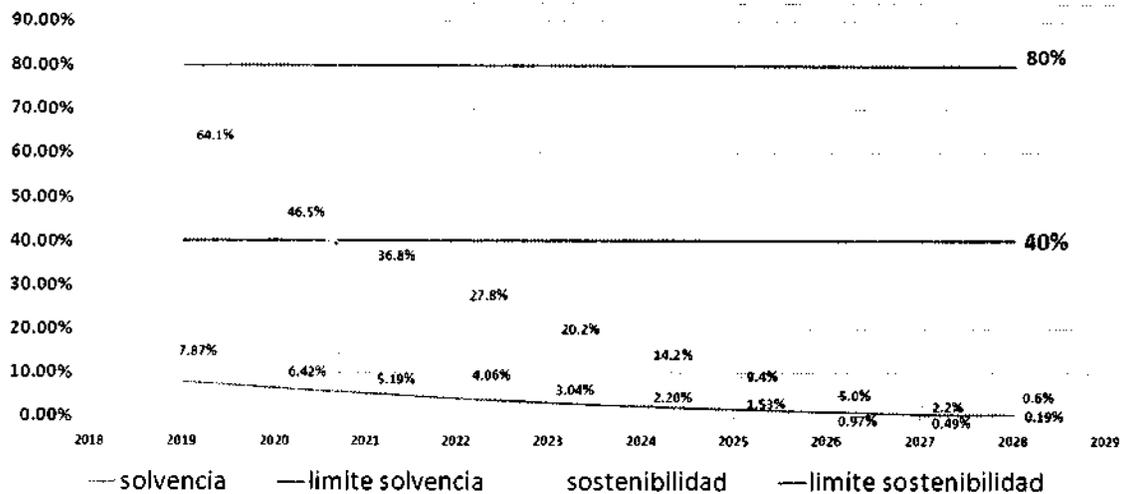


Tabla 32. PROYECCION INDICADORES 2018 A 2027 LEY 358 – 1997

Vigencia	Ingreso Corriente millones	Ahorro Operacional millones	Intereses millones	Saldo Deuda millones	Intereses / Ahorro Operacional (%)	Saldo Deuda / Ingreso Corriente (%)
2019	263,042	168,729	13,286	168,654	7.87%	64.1%
2020	303,038	205,922	13,218	140,840	6.42%	46.5%
2021	312,940	212,938	11,046	115,065	5.19%	36.8%
2022	323,184	220,209	8,939	89,965	4.06%	27.8%
2023	333,784	227,747	6,924	67,274	3.04%	20.2%
2024	344,751	235,560	5,185	49,049	2.20%	14.2%
2025	356,099	243,659	3,731	33,399	1.53%	9.4%
2026	367,842	252,056	2,438	18,399	0.97%	5.0%
2027	379,994	260,761	1,265	8,456	0.49%	2.2%
2028	392,568	269,786	506	2,500	0.19%	0.6%

FUENTE: Secretaria de Hacienda

En la siguiente grafica se observa el comportamiento favorable del indicador



Intereses deuda / Ahorro operacional < 6 = Limite 40%.

El punto máximo es la vigencia 2017 con el 8.35%.

Saldo deuda / Ingresos Corrientes < 80%.

El punto máximo es la vigencia 2017 con el 63.6%.



De acuerdo a lo anterior, se observa un cumplimiento pleno de los indicadores de las leyes 358 - 1997, 617 - 2000, 819 - 2003; para cofinanciar los diferentes proyectos, como el de Infraestructura educativa, al igual los sectores de vivienda, malla vial y fortalecimiento institucional tecnológico en instituciones educativas.

4.6 ACCIONES Y MEDIDAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE METAS Y CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN

4.6.1. GRUPO DE RENTAS

4.6.1.1. Acciones directas de cobro

- Envío oportuno de la facturación de impuesto predial.
- información en línea a través de la página Web.
- Habilitar nuevas formas de pago, a través de cajeros automáticos, página web, tarjetas débito y de crédito.
- Revisar los acuerdos vigentes que otorgan exoneraciones a los diversos contribuyentes.

4.6.1.2. Proceso de Fiscalización

- Fortalecimiento del área con personal idóneo.
- Implementar procesos administrativos más ágiles
- Orientación permanente al contribuyente.
- Capacitación continua al personal del área.
- Fortalecer la plataforma de los sistemas de información.
- Utilizar herramientas modernas de auditoría.

4.6.2. GRUPO DE TESORERIA

4.6.2.1. Proceso de Cobro Coactivo

- Fortalecimiento del área con personal idóneo.
- Implementar procesos administrativos más ágiles.
- Fortalecer la plataforma de los sistemas de información.
- Contratar Abogados especializados en el área tributaria

4.6.3. GRUPO DE PRESUPUESTO

- Hacer uso racional del gasto cumpliendo con los indicadores de ley 617 de 2000.
- Ejecutar debidamente el presupuesto mediante la observancia de las normas que lo regulan.



4.6.4. GRUPO FINANCIERO Y CONTABLE

- Cumplir con la normatividad vigente en lo relacionado con la sostenibilidad del proceso contable y demás directrices que trace la Contaduría General de la Nación.

4.6.5. OFICINA JURIDICA

- Fortalecer la defensa jurídica para proteger los intereses del Municipio de Ibagué.

4.7 CRONOGRAMA A MEDIANO PLAZO (2018 - 2027)

Las acciones que a continuación se detallan son de carácter permanente y corresponde a cada unidad el cumplimiento estricto de las mismas, según su competencia.

Tabla 30. CRONOGRAMA 2018 – 2027

RESPONSABLE / ACTIVIDAD	AÑOS									
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
GRUPO GESTIÓN RENTAS										
Acciones directas de cobro	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Proceso de fiscalización	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
GRUPO TESORERIA										
Proceso cobro coactivo	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
GRUPO PRESUPUESTO										
Cumplimiento (MFMP)	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
GRUPO FINANCIERO Y CONTABLE										
Proceso de sostenibilidad contable	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
SECRETARIA JURIDICA										
Defensa jurídica	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X

4.8. CONCLUSIONES

- Se ha dado estricto cumplimiento con los indicadores de ley 617 de 2000 y 819 de 2003; en cuanto a los indicadores de la ley 358 de 1997 se tiene un indicador de solidez favorable a partir de la vigencia 2005, lo cual demuestra el compromiso que en materia fiscal han trazado las ultimas administraciones.
- El Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Departamento Nacional de Planeación – DNP, están analizando las diferentes variables, para dar viabilidad al Sistema Estratégico de Transporte Publico, mediante documento CONPES; la financiación de la contrapartida por parte del Municipio de Ibagué sería con cargo a vigencias futuras excepcionales.

4.9. RECOMENDACIONES

- Propender por la modernización del sistema tributario local, mediante la revisión, ajuste y actualización del Estatuto de Rentas, teniendo en cuenta aspectos como: la actualización de censos de contribuyentes, adopción de programas de fiscalización y control, supresión de trámites innecesarios, racionalización del régimen de exenciones y descuentos tributarios, simplificación de tarifas.



Alcaldía Municipal
Ibagué
NIT. 800113389-7



- Mantener los Gastos de Funcionamiento dentro de los límites establecidos por la ley, adoptando políticas salariales de acuerdo a la capacidad financiera municipal, revisando la planta de personal y desarrollando el uso de indicadores de gestión administrativa.
- De acuerdo con los requerimientos del Plan de Desarrollo y la capacidad de endeudamiento del Municipio, el Gobierno Municipal podrá asumir compromisos que afecten vigencias futuras, según la normatividad vigente.
- Proponer y ofrecer en venta los activos improductivos del municipio que generan un costo de funcionamiento elevado, apalancando recursos para proyectos de inversión o formación de reservas.
- Crear las direcciones de Cobro Coactivo y Fiscalización, con personal de planta, teniendo en cuenta los requerimientos de la ley 1386 de 2010 y demás normas que regulan la materia.

MUNICIPIO DE IBAGUE
SECRETARIA DE HACIENDA
ANEXO N° 2
PLAN FINANCIERO SECTOR CENTRAL 2018 - 2027
MILLONES DE PESOS CORRIENTES

CONCEPTO	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027
Ing. Corrientes	488,530	525,246	541,814	558,925	576,596	594,848	613,699	633,170	653,282
Tributarios	221,780	250,493	258,819	267,440	276,367	285,612	295,186	305,101	315,371
Directos	112,580	138,457	143,866	149,487	155,329	161,401	167,711	174,269	181,085
Predial Unificado	100,000	125,500	130,520	135,741	141,170	146,817	152,690	158,798	165,149
Predial Unificado Vigencia Anterior	12,000	12,360	12,731	13,113	13,506	13,911	14,329	14,758	15,201
Vehiculos	580	597	615	634	653	672	693	713	735
Indirectos	109,200	112,036	114,953	117,952	121,038	124,211	127,475	130,832	134,285
Industria y Comercio	66,900	68,907	70,974	73,103	75,297	77,555	79,882	82,279	84,747
Industria y Comercio vig ant	1,500	1,545	1,591	1,639	1,688	1,739	1,791	1,845	1,900
Estampillas	10,500	10,815	11,139	11,474	11,818	12,172	12,538	12,914	13,301
Sobretasa Gasolina	22,000	22,220	22,442	22,667	22,893	23,122	23,353	23,587	23,823
Sobretasa Bomberil	4,300	4,429	4,562	4,699	4,840	4,985	5,134	5,288	5,447
Otros	4,000	4,120	4,244	4,371	4,502	4,637	4,776	4,919	5,067
No Tributarios	20,230	20,837	21,462	22,106	22,769	23,452	24,156	24,880	25,627
Tasas	5,000	5,150	5,305	5,464	5,628	5,796	5,970	6,149	6,334
Multas	7,200	7,416	7,638	7,868	8,104	8,347	8,597	8,855	9,121
Contribuciones	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Intereses	7,900	8,137	8,381	8,633	8,892	9,158	9,433	9,716	10,007
Otros No Tributarios	130	134	138	142	146	151	155	160	165
Transferencias	246,520	253,916	261,533	269,379	277,460	285,784	294,358	303,189	312,284
SGP Educación	214,629	221,068	227,700	234,531	241,567	248,814	256,278	263,967	271,886
SGP Agua Potable	9,446	9,729	10,021	10,322	10,632	10,951	11,279	11,617	11,966
SGP Proposito General	14,878	15,324	15,784	16,258	16,745	17,248	17,765	18,298	18,847
SGP Alimentación Escolar	1,107	1,140	1,174	1,210	1,246	1,283	1,322	1,361	1,402
Regalias	200	206	212	219	225	232	239	246	253
Fondo de Pensiones	900	927	955	983	1,013	1,043	1,075	1,107	1,140
Participacion 20% vehiculos	5,000	5,150	5,305	5,464	5,628	5,796	5,970	6,149	6,334
Otras Transferencias	360	371	382	393	405	417	430	443	456
Fondo Local de Salud	169,880	149,971	151,931	153,951	156,031	158,173	160,380	162,653	164,994
SGP Salud	58,864	60,630	62,449	64,322	66,252	68,240	70,287	72,395	74,567
COLJUEGOS	4,587	4,725	4,866	5,012	5,163	5,318	5,477	5,641	5,811
FOSYGA	97,069	80,000							
Otras Transferencias	9,360	4,616	4,616	4,616	4,616	4,616	4,616	4,616	4,616
Recursos de Capital	0								
Total Ingresos (A)	658,410	675,216	693,745	712,875	732,627	753,021	774,079	795,823	818,275
Pagos de Funcionamiento	94,313	97,115	100,002	102,975	106,037	109,191	112,440	115,786	119,233
Gastos de Funcionamiento	59,257	61,035	62,866	64,752	66,694	68,695	70,756	72,879	75,065
Servicios Personales	35,311	36,370	37,461	38,585	39,743	40,935	42,163	43,428	44,731
Gastos Generales	18,032	18,573	19,130	19,704	20,295	20,904	21,531	22,177	22,842
Aportes Patronales	5,914	6,091	6,274	6,462	6,656	6,856	7,062	7,273	7,492

MUNICIPIO DE IBAGUE
SECRETARIA DE HACIENDA
ANEXO N° 2

PLAN FINANCIERO SECTOR CENTRAL 2018 - 2027

MILLONES DE PESOS CORRIENTES

CONCEPTO	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027
Transferencias de Funcionamiento	35,056	36,081	37,136	38,223	39,343	40,496	41,684	42,908	44,168
Mesadas Pensionales	14,048	14,469	14,904	15,351	15,811	16,285	16,774	17,277	17,796
Bonos pensionales	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Cuotas partes	900	900	900	900	900	900	900	900	900
Fondo Cesantias	2,957	3,046	3,137	3,231	3,328	3,428	3,531	3,637	3,746
Sentencias y Conciliaciones	2,500	2,575	2,652	2,732	2,814	2,898	2,985	3,075	3,167
Organos Control (Conc, Per, Contra)	11,912	12,269	12,637	13,017	13,407	13,809	14,224	14,650	15,090
Otras Transferencias	2,739	2,821	2,906	2,993	3,083	3,175	3,271	3,369	3,470
Gastos de inversión	519,497	537,069	556,922	575,861	596,975	620,420	642,259	662,599	687,834
Gasto Inversión Vigencia	416,400	403,886	413,464	423,330	433,491	443,957	454,738	465,841	477,278
Gasto Inversión Superavit	93,430	123,186	139,983	149,056	161,747	176,462	187,521	196,757	210,556
Vigencias Futuras Otorgadas	9,667	9,997	3,475	3,475	1,737	0	0	0	0
Vigencias Futuras Proyectadas	0	0	0	0	0	0	0	0	0
T Gastos sin deuda publica (B)	613,810	634,184	656,924	678,836	703,013	729,611	754,699	778,385	807,067
Superavit Primario C= (A - B)	44,600	41,032	36,821	34,039	29,614	23,410	19,381	17,438	11,209
Nivel de Deuda Pública (D)	44,600	41,032	36,821	34,039	29,614	23,410	19,381	17,438	11,209
RECURSO PROPIO	44,600	41,032	36,821	34,039	29,614	23,410	19,381	17,438	11,209
Capital empréstitos Acuerdo 2012/2014	19,100	10,896	4,775	2,600	2,600	2,600	650	0	0
Interes empréstitos Acuerdo 2012/2014	4,500	1,575	861	577	377	175	13	0	0
Capital nuevos empréstitos 2016-2019	9,000	16,919	21,000	22,500	20,091	15,625	15,000	15,000	9,943
Interes nuevos empréstitos 2016-2019	12,000	11,643	10,185	8,362	6,547	5,010	3,718	2,438	1,265

MUNICIPIO DE IBAGUE
SECRETARIA DE HACIENDA
PROYECCION CAPACIDAD LEGAL DE ENDEUDAMIENTO LEY 358 / 97 - SECTOR CENTRAL 2018-2027
CIFRAS EN MILLONES

DEUDA VIGENTE MEJOR TASA + 60.000 10 AÑOS +35.000 5 AÑOS									
CONCEPTO	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027
(+) INGRESOS TRIBUTARIOS	221,780	250,493	258,819	267,440	276,367	285,612	295,186	305,101	315,371
(+) INGRESOS NO TRIBUTARIOS	20,230	20,837	21,462	22,106	22,769	23,452	24,156	24,880	25,627
(+) REGALIAS	200	206	212	219	225	232	239	246	253
(+) PARTICIPACION EN LAS RENTAS DE LA NACION (S. G. P.)	24,324	25,054	25,805	26,579	27,377	28,198	29,044	29,915	30,813
(+) TRANSFERENCIAS NACIONALES, DEPARTAMENTALES	6,260	6,448	6,641	6,840	7,046	7,257	7,475	7,699	7,930
(+) RECURSOS DEL BALANCE	0	0	0	0	0	0	0	0	0
(-) VIGENCIAS FUTURAS OTORGADAS	-9,752	0	0	0	0	0	0	0	0
(=) INGRESOS CORRIENTES (IC)	263,042	303,038	312,940	323,184	333,784	344,751	356,099	367,842	379,994
(-) GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	94,313	97,115	100,002	102,975	106,037	109,191	112,440	115,786	119,233
(=) TOTAL GASTOS	94,313	97,115	100,002	102,975	106,037	109,191	112,440	115,786	119,233
(=) AHORRO OPERACIONAL (AO)	168,729	205,922	212,938	220,209	227,747	235,560	243,659	252,056	260,761
(+) INTERESES VIGENTE REESTRUCTURADA EN TASA +13.000 SIN USAR	2,671	1,575	861	577	377	175	13	0	0
(+) INTERESES EMPRESTITOS 60.000	4,663	4,169	3,572	2,976	2,380	1,784	1,187	591	102
(+) INTERESES EMPRESTITOS 35.000	2,282	2,075	1,431	804	269	12	0	0	0
(+) INTERESES EMPRESTITOS 20.000	1,870	1,798	1,609	1,376	1,142	908	674	441	207
(+) INTERESES EMPRESTITOS 40.000 NUEVOS	1,800	3,600	3,572	3,206	2,756	2,306	1,856	1,406	956
(=) INDICADOR DE LA DEUDA CON PROYECTO (INT)	13,286	13,218	11,046	8,939	6,924	5,185	3,731	2,438	1,265
INDICADOR INTERESES / AHORRO OPERACIONAL (INT / AO)	7.87%	6.42%	5.19%	4.06%	3.04%	2.20%	1.53%	0.97%	0.49%
NIVEL DEL INDICADOR (INT / AO)	VERDE								
(+) SALDO DE LA DEUDA NUEVA+ REESTRUCTURADA EN TASA	194,928	168,654	140,840	115,065	89,965	67,274	49,049	33,399	18,399
(-) AMORTIZACIONES DEUDA VIGENTE +13.000 SIN USAR	17,807	10,896	4,775	2,600	2,600	2,600	650	0	0
(-) AMORTIZACIONES 60.000	4,751	7,500	7,500	7,500	7,500	7,500	7,500	7,500	2,749
(-) AMORTIZACIONES 35.000	3,410	7,875	8,500	7,500	5,091	625	0	0	0
(-) AMORTIZACIONES 20.000	306	1,544	2,500	2,500	2,500	2,500	2,500	2,500	2,194
(-) AMORTIZACIONES 40.000 NUEVOS	0	0	2,500	5,000	5,000	5,000	5,000	5,000	5,000
(=) SALDO DE LA DEUDA CON VIGENCIA FUTURA (SLD)	168,654	140,840	115,065	89,965	67,274	49,049	33,399	18,399	8,456
SALDO DE LA DEUDA CON PPTO / INGRESOS CORRIENTES (SLD / IC)	64.12%	46.48%	36.77%	27.84%	20.16%	14.23%	9.38%	5.00%	2.23%
TASA DE INFLACION ESPERADA	3.00%	3.00%	3.00%	3.00%	3.00%	3.00%	3.00%	3.00%	3.00%
NIVEL DEL INDICADOR (SLD / IC)	VERDE								
CONSOLIDADO AMORTIZACIONES	26,274	27,814	25,775	25,100	22,691	18,225	15,650	15,000	9,943
CONSOLIDADO INTERESES	13,286	13,218	11,046	8,939	6,924	5,185	3,731	2,438	1,265
TOTAL SERVICIO DEUDA PUBLICA	39,559	41,032	36,821	34,039	29,614	23,410	19,381	17,438	11,209

TASA : DTF + 1.8 E.A PAGADERO TRIMESTRE VENCIDO Y DTF +3.35 TA PAGADEROS TV

JUAN VICENTE ESPINOSA REYES
Secretario De Hacienda